


La gerencia ha establecido una política de seguridad vial con independencia e identidad propia demostrando el compromiso que se tiene con la vida de nuestros empleados y de manera objetiva con los actores de la vía.

La empresa realizará la divulgación a la política PESV a través de los siguientes medios: Aplicaciones informáticas de divulgación

La política fue divulgada a toda la organización de la empresa por medio virtual

La política de seguridad vial se encuentra documentada y disponible para las partes interesadas, la cual está en poder del área de seguridad y salud en el trabajo de la empresa

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1 Febrero 2022
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	

Política de seguridad vial

GRUPO EMPRESARIAL ASEAR SA, MICROCINCO, CONSTRUMATER comprometido con la seguridad de todos los trabajadores y consciente de la seguridad en las actividades de transporte, promoverá y garantizará niveles de seguridad vial con todos sus actores viales con el fin de prevenir accidentes y promover comportamientos que nos lleven a reducir en lo más mínimo la frecuencia y gravedad de los accidentes viales; que nos conlleva a preservar la integridad de nuestros trabajadores y a fomentar hábitos de conducción responsables y seguros.

Por tal razón **GRUPO EMPRESARIAL ASEAR SA, MICROCINCO, CONSTRUMATER** se compromete con la elaboración, publicación, divulgación de un plan estratégico de seguridad vial, además de esto con la mejora continua para disminuir la ocurrencia de los accidentes de tránsito.

El cumplimiento del plan anteriormente mencionado se basa en lo siguiente:

- Cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos del plan estratégico de seguridad vial
- Cumplir con los requisitos y los marcos normativos que apliquen en materia de seguridad vial
- La mejora continua del plan estratégico de seguridad vial (PESV)
- Realizar seguimiento del cumplimiento del PESV, verificando las responsabilidades y su cumplimiento
- Contar con personal calificado para la operación correcta de los vehículos

De igual manera esta política se centra en la conducción y comportamiento seguros, implementando actividades como capacitación y/o formación y seguimiento para evitar acciones inseguras de los actores viales, como sobrepasar los límites de velocidad, incumplir las normas de tránsito, uso inadecuado de celulares durante los desplazamientos en carreteras, entre otras.

Fomentar y acatar las normas de seguridad que se relacionen con seguridad vial y participar en actividades que ejecute la empresa que busquen disminuir la ocurrencia o la probabilidad de accidentes de tránsito, hacen parte del compromiso de cada trabajador.


SANTIAGO MAYO GUTIÉRREZ
 Coordinador SST

Control de cambios


ALBERTO GARCÍA
 Representante legal

DIAGNOSTICO

Características de la empresa

GENERALIDADES DE LA EMPRESA			
DATOS DE LA EMPRESA			
IDENTIFICACION NIT	811044253, 811023500, 811025945		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ASEAR SA, MICROCINCO CONSTRUMATER		
REPRESENTANTE LEGAL	ALBERTO ANTONIO GARCIA		
PRINCIPAL SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO, OBRAS CIVILES SERVICIOS ELECTRONICOS		
CIUDAD	MEDELLIN		
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		
DIRECCION	CARRERA 51C # 12B SUR - 66		
Afiliación Administradora de Riesgos Laborales (ARL)	ARL SURAMERICANA		
CLASE DE RIESGO	I, II, III, IV, V		
TELEFONO	604 322 2278		
CONTACTO	SANTIAGO MAYO GUTIERREZ		
CELULAR	300 683 5919		
E-MAIL	Santiago.mayo@asearesp.com		
SUCURSALES	SI	NO X	NUMERO
TIPO DE SECTOR ECONÓMICO	PUBLICO	PRIVADO	MIXTO X

NUMERO DE EMPLEADOS	Directos	5031
	Conductores	6
Clasificación del personal según su rol dentro de la Empresa	Administrativo	65
	Operativo	4966
	conductor	629
	Representante de ventas	NA
Tipo de desplazamiento <i>in-itinere</i> (desde su casa hacia el trabajo y viceversa) de sus colaboradores y contratistas	A pie	431
	Bicicleta	118
	Moto	608
	Automóvil	97
	Transporte público	1396
	Sistema METRO	586
	Otro medio	37

RELACIÓN DE SUS ACTIVIDADES CON EL RIESGO VIAL

Tipos de vehículos utilizados para los desplazamientos	Vehículo particular	48
	Camiones/camionetas	39
	Moto	465
	Bicicleta	120
	Ningún tipo de vehículo	2023

El grupo empresarial **ASEAR SA, MICROCINCO Y CONSTRUMATER** realizó y ajustó el diagnóstico propuesto en la guía de la resolución 1565 del 2014 con el fin de realizar un análisis detallado sobre los medios de transporte, el riesgo a los cuales se encuentra expuestos el personal del grupo empresarial, identificando como son sus desplazamientos, su protagonismo como actor en la vía (peatones, pasajeros, conductores) y los riesgos que se generan en la operación de la Empresa y que pueda afectar a nuestros colaboradores y a la organización como tal, con la realización de este diagnóstico a identificar los diferentes actores de la vía y los peligros y riesgos a los cuales están expuestos y así buscar soluciones e intervenciones pertinentes.

LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Buscando identificar un panorama de riesgos viales in-itinere (Desplazamientos de la casa al trabajo y viceversa) y en misión y la percepción frente al tema de movilidad de todos los actores que presten los servicios al grupo empresarial, se aplicó el cuestionario en base a la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial

Se adjunta enlace del diagnóstico realizado de forma virtual:
<https://forms.gle/8LWGFJzmq82s7JR96>

Consolidación y análisis de la información

Luego de aplicada la información se realiza el consolidado de la información a 2702 personas que equivalen al 53.7% de la población del grupo empresarial Asear SA, MICROCINCO, CONSTRUMATER, se procedió a tabular la información, analizar e interpretar los datos obtenidos

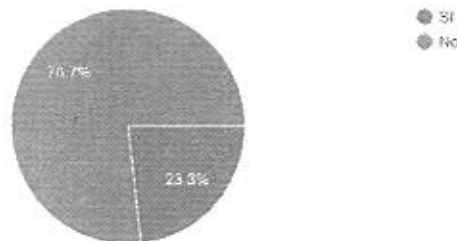
Clasificación de la información

Posterior al diagnóstico implementado al 53.7% del grupo empresarial se procede a interpretar los datos recopilados de la siguiente manera

Resultado de la información

Personal que conduce vehículos

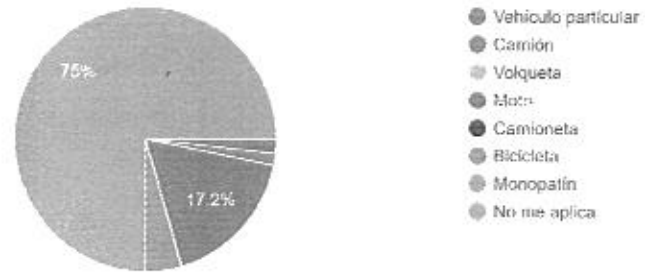
¿Conduce algún tipo de vehículo?
2,702 respuestas



De la población encuestada el 76.7% (**Equivale a 2073 actores viales**) no conduce vehículos mientras que el 23.3% (**629 personas**) si conduce algún tipo de vehículo.

Tipos de vehículos que conducen las personas

¿Qué tipo de vehículo conduce?
2,698 respuestas



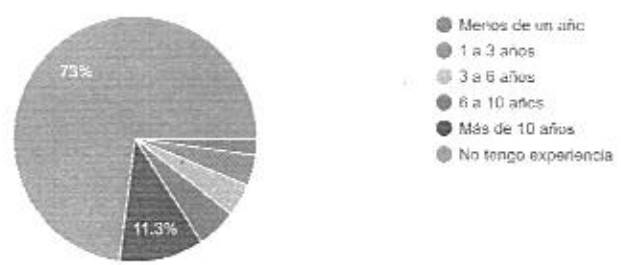
El 53.7% de la población del grupo empresarial conduce los siguientes vehículos:

- No me aplica **75% (2023 personas)**
- Moto **17.2 (465 personas)**
- Vehículo particular **1.8% (48 personas)**
- Camión **1.4 (39 personas)**
- Bicicleta **4.4% (120 personas)**

Ninguna de las personas encuestadas maneja volqueta, camioneta o monopatín

Experiencia de la población encuestada tiene manejando vehículos

¿Qué experiencia tiene manejando vehículo?
2,702 respuestas

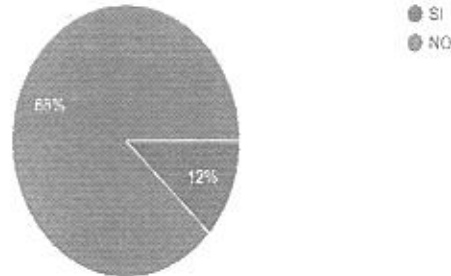


El 73% de la población encuestada no tiene experiencia manejando vehículos.
 El 11.3% tiene más de 10 años manejando vehículos, 5.3% tiene de 6 a 10 años manejando vehículos, 58 personas tiene menos de un año manejando vehículo (esto equivale al 2.1% de la población encuestada)

Población encuestada que ha sufrido accidentes de tránsito

¿Ha tenido accidentes de tránsito?

2,702 respuestas

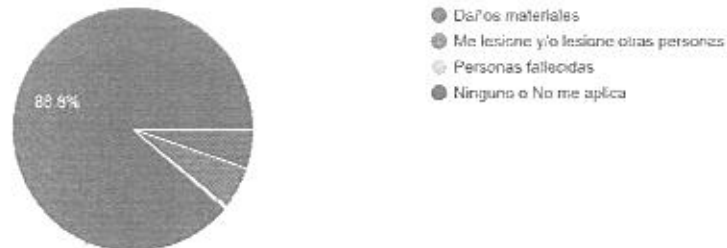


De la población encuestada, **2379 personas** (equivalente al 88%) no ha sufrido accidentes de tránsito, y el 12% es decir, **323 personas** han sufrido algún accidente de tránsito.

Daños en los accidentes de tránsito

En los accidentes de tránsito ¿qué tipo de daños sufrió?

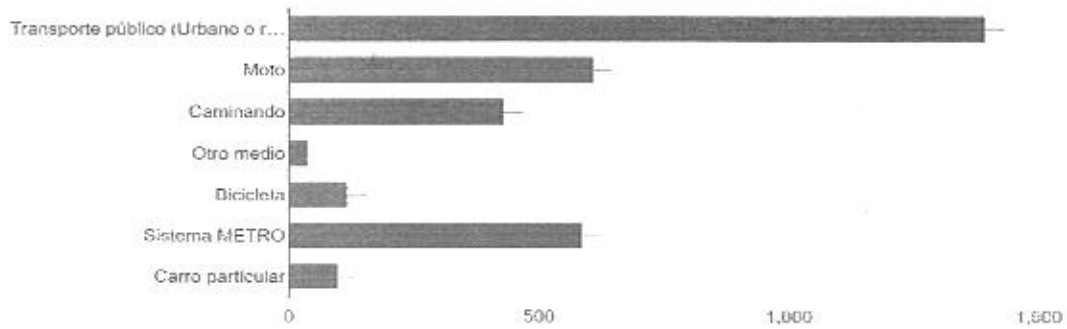
2,702 respuestas



El **88.8%** de la toma de datos, no se sufrió ningún tipo de daños o no le aplica a las personas que no han sufrido accidentes. El **5.7%** (equivalente a 153 personas) sufrieron lesiones o lesionaron a otras personas en los accidentes, el **5.2%** de las personas que han sufrido accidentes presentaron únicamente daños materiales y, el **0%** de la población encuestada tuvo personas fallecidas en los accidentes de tránsito.

Desplazamiento In-Itinere de la toma de datos

¿Qué medios de transporte utiliza para desplazarse de la casa al trabajo y viceversa?
2,702 respuestas



La mayor cantidad de la población (**1393**) utiliza transporte público urbano o rural para desplazarse de su casa a trabajo y viceversa, seguido de el transporte de motocicleta con **608** personas, la menor parte de la población (**37**) utiliza otros medios para desplazarse In-Itinere

Tiempo de desplazamiento del trabajo a la casa y viceversa

¿Cuánto se tiempo se toma para ir de su casa al trabajo y viceversa?
2,702 respuestas

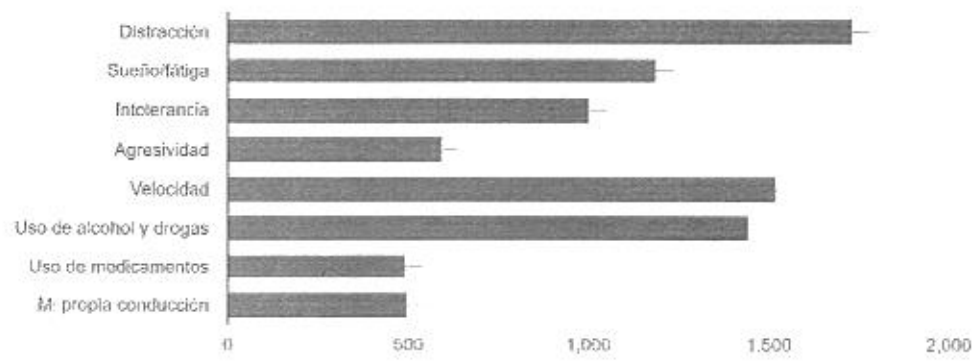


1513 (56%) personas de la población encuestada se demora menos de una hora desplazándose de su vivienda hasta el lugar de trabajo, **1013 (37.5%)** personas se demoran de 1 a 2 horas en este desplazamiento y el **6,5% (176 personas)** se demoran más de 2 horas en el desplazamiento In-Itinere

Factores humanos que provocan siniestros viales

¿Cuál de los siguientes factores de riesgo cree usted que son la razón para tener siniestro (Factor humano)?

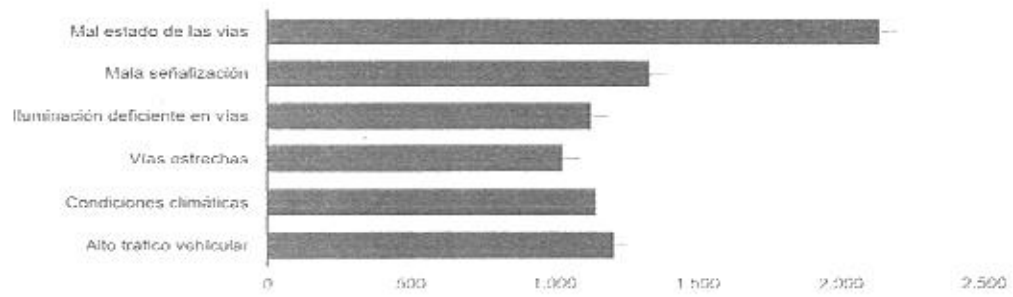
2,702 respuestas



La mayor cantidad de la población encuestada dio como respuesta que la **distracción** es el potencial factor humano para provocar accidentes de tránsito y que el **uso de medicamentos y/o la propia conducción** de los conductores es el factor humano menos común que pueden causar los siniestros viales.

¿Cuál de los siguientes factores de riesgo cree usted que son la razón para tener siniestro (Factor de la vía)?

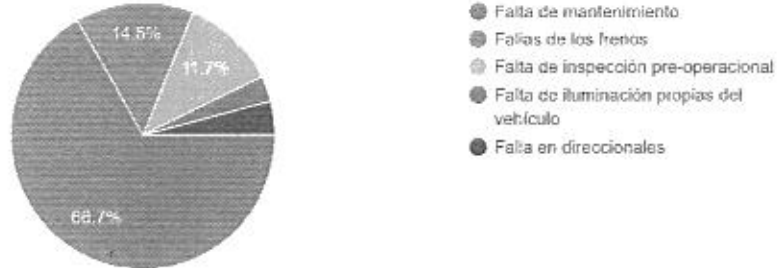
2,702 respuestas



De los factores de la vía el **mal estado de estas** es el principal factor para causar accidentes de tránsito con **2139** personas de la población y que el factor de la vía menos importante son las **vías estrechas** con **1031** personas.

¿Cuál de los siguientes factores de riesgo cree usted que son la razón para tener siniestro (Fallas del vehículo)?

2,702 respuestas

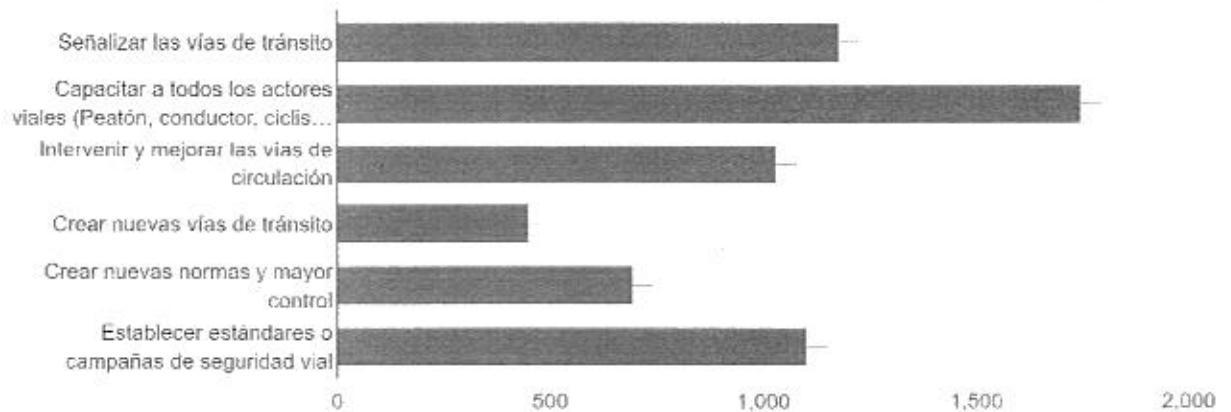


La **falta de mantenimiento** puede ser uno de los factores del vehículo más importantes de causar un siniestro vial y la **falta de iluminación propia del vehículo** es el facto del vehículo menos importante.

Recomendaciones para disminuir la accidentalidad vial

¿Qué acciones recomienda para disminuir la accidentalidad vial?

2,702 respuestas



La mayor recomendación que suministra la población encuestada es **capacitar a todos los factores viales** seguido de **señalizar las vías de tránsito**. La recomendación menos otorgada es la **creación de nuevas vías**.

EVALUACION DE LOS RIESGOS VIALES

Una vez se han consolidado y tabulado los datos, se plantean las acciones sobre las que se va a trabajar cada uno de los riesgos. Donde buscamos como grupo empresarial eliminar o mitigar los riesgos.

Se determina que se debe intervenir los factores viales peatones y conductores de motos y vehículos particulares y usuarios de bicicletas por medio de sensibilizaciones periódicas, como campañas o capacitaciones.

Metodología de evaluación de los riesgos

Se establece como metodología intervenir los actores viales que pueden estar más expuestos a sufrir siniestros viales de la siguiente manera y se evalúan los riesgos de acuerdo a la siguiente tabla

NIVELES DE RIESGO			
Nivel daño	Ligeramente dañino	Dañino	Muy dañino
Probabilidad Baja	Riesgo Trivial	Riesgo Tolerable	Riesgo Moderado
Media	Riesgo Tolerable	Riesgo Moderado	Riesgo Importante
Alta	Riesgo Moderado	Riesgo Importante	Riesgo Intolerable

RIESGO	ACCION Y TEMPORIZACION
Trivial	No se requiere acción específica
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

Actor vial	Clasificación del sector empresarial	Cantidad expuesta	Nivel de riesgo
Peatón	Administrativo/Operativo	2073	MODERADO
Conductores	Administrativo/Operativo	552	MODERADO
Ciclistas	Operativo	120	TOLERABLE

Plan de acción (plan de trabajo estipulado)

Con base en los resultados obtenidos y al análisis de la información obtenida, se identificaron los factores de riesgos que pueden ser potenciales para causar accidentes de tránsito o que puedan afectar la seguridad vial de los miembros del grupo empresarial, se implementa un plan de trabajo anual y un cronograma de capacitación anual aterrizado a las necesidades y a los factores negativos en seguridad vial

..\PLAN DE TRABAJO Y CAPACITACIONES\PLAN DE TRABAJO PESV.xlsx
..\PLAN DE TRABAJO Y CAPACITACIONES\CAPACITACIONES PESV

RECURSOS Y PRESUPUESTO

De acuerdo a los hallazgos basados en el diagnóstico ejecutado, se realiza un plan de trabajo anual y un plan de capacitaciones con su respectivo cronograma, los cuales requieren asignación de recursos financieros y humanos; buscando implementar el Plan estratégico de seguridad vial y así poder avanzar y sostener la ejecución de este

..\PRESUPUESTO\PRESUPUESTO PESV.docx

Seguimiento y evaluación

De acuerdo con el numeral 7.5 de la resolución 1565 determinó una serie de indicadores que permita obtener información sobre los resultados y comportamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de igual manera permitirá identificar incumplimientos que se produzcan durante el desarrollo de las actividades designadas para cada proceso del Plan. Así mismo de con el fin de mejorar los procesos y disminuir la accidentalidad del personal del grupo empresarial.

..\AUDITORIA E INDICADORES\Indicadores PESV 2022.xlsx

COMPONENTE HUMANO

Selección de conductores

El grupo empresarial Asear S.A, Construmater y Micro cinco se encuentra en proceso de creación de un procedimiento de selección y contratación de conductores o para las personas que se le paguen el auxilio de rodamiento.

El procedimiento de selección de conductores se diseña e implementa con el propósito de evaluar los conocimientos y aptitudes

Pruebas de ingreso

Dentro del procedimiento de selección de conductores se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- **Examen médico ocupacional de ingreso** con énfasis osteomuscular y evaluación psicosenométrica.
- **Validación de documentación** en lo posible y si aplica verificación ante el RUNT
- **Experiencia laboral en la conducción** certificable

Capacitación en seguridad vial

Al personal que sea contratado se le realizará una sensibilización en seguridad vial el cual estará a cargo del responsable de seguridad vial y será aplicado mediante un enlace

Control de documentos de los conductores

El grupo empresarial establece como control documental la base de datos de Excel donde contendrá los siguientes datos:

- ✓ Nombres y Apellidos
- ✓ Número de identificación
- ✓ Edad
- ✓ Tipo de contrato
- ✓ Centro de trabajo
- ✓ Años de experiencia en la conducción
- ✓ Inscripción ante el RUNT
- ✓ Tipo de licencia de conducción
- ✓ Vigencia de la licencia de conducción
- ✓ Tipo de vehículo que conduce
- ✓ Reporte de comparendos e histórico de los mismos
- ✓ Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos
- ✓ Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- ✓ Reporte de accidentes- fecha, lugar, área rural/urbana
- ✓ Exámenes
- ✓ Pruebas

Este control y actualización se realizará de manera mensual por parte del encargado del plan estratégico de seguridad vial del grupo empresarial con el apoyo del comité de seguridad vial, contratación y gestión humana

<https://www.simit.org.co/>
www.medellin.gov.co/qxi_tramites/consultas/consultarHistorialConductor.jsp

Los anteriores enlaces son las plataformas de RUNT o SIMIT que nos ayudan a validar la información relacionada.

Políticas de regulación del PESV del grupo empresarial

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad vial, la concientización y la seguridad de los diferentes actores del grupo empresarial, este establece unas políticas las cuales fueron publicadas y divulgadas a los miembros, las políticas de regulación son las siguientes:

- Política de seguridad vial
- Política de alcohol
- Política de cinturón de seguridad
- Política dispositivos móviles
- Política de velocidad

Elementos de protección personal

El grupo empresarial en la ejecución de las actividades de seguridad ha establecido los diferentes elementos de protección personal (EPP) la cual especifica las diferentes actividades y sus EPP adecuados con el finde garantizar la seguridad, la selección adecuada, la calidad y la entrega de estos a cada trabajador.

Ver vínculo de Matriz de EPP

[..\\..\\..\\Anexo 38. Elementos de Protección Personal\\Matriz de elementos de Protección personal\\Matriz EPP Asear.xlsx](#)

Vehículos seguros

El grupo empresarial ha establecido que las condiciones de un vehículo deben ser seguras y confiables al momento de operarlos es por eso que se ha establecido un plan de mantenimiento con estrategias que buscan disminuir o evitar por completo que la causa de un accidente el causal principal sean las fallas mecánicas

Plan de mantenimiento preventivo

Se realizó un cronograma donde se especifica la periodicidad de los mantenimientos que se deben realizar a cada uno de los vehículos con el fin de evaluar las condiciones mecánicas y así lograr disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes producidos por fallas técnico mecánicas.

Plan de mantenimiento correctivo

Se establece un procedimiento de reporte de daños o condiciones inseguras de los vehículos, donde se especifica el conductor que reporta, el vehículo con presuntas averías, descripción del presunto daño, fecha de reporte.

Documentación del mantenimiento

La empresa realizará la respectiva gestión con la documentación relacionada la cual será; el comité de seguridad vial hará el trámite respectivo a las novedades recibidas, posterior a esto la persona delegada como responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) verificará la realización de las actividades acordadas y por último realizará el archivado en compañía de la persona encargada del área de "archivo".

Idoneidad

Con el fin de velar y garantizar que los vehículos del grupo empresarial al momento de ser intervenidos técnico mecánicamente se cumplan con los requisitos de seguridad

Inspecciones preoperacionales de los vehículos (Inspecciones diarias)

El grupo empresarial, elabora un formato donde cada conductor elaborara una inspección antes de operar el vehículo

7.5 Seguimiento y evaluación:

Indicadores de Resultado:

Son aquellos indicadores que van a permitir a las empresas conocer el grado de cumplimiento de los objetivos que se han marcado

Indicadores de actividad:

Son aquellos indicadores que ofrecen información sobre el grado de consecución de las acciones que conforman el plan.

Ver Anexo N°06 Indicadores del SGSST

Auditorías:

ASEAR S.A. por medio de las auditorías del SGSST, verificara la medición y el cumplimiento del programa de movilidad segura.

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD SEGURA:

FACTOR PERSONA

Procedimiento de selección de las personas que conducirán vehículos para la operación de la empresa

ASEAR S.A. estableció un procedimiento para la selección y contratación de personas que conducen vehículos para la operación de la empresa, ya sean que se contraten para la actividad propia de la conducción en la empresa, se les pague auxilio de transporte para conducir su vehículo en la jornada laboral a favor de la empresa o se les permita manejar dentro de la jornada laboral para desplazarse de un lugar a otro.

La búsqueda en el proceso de selección tiene como propósito el que nos permita evaluar habilidades, conocimientos y competencias del personal a seleccionar (interno, externo), garantizando la idoneidad en la labor a realizar.

Pruebas de ingreso

Dentro del procedimiento de selección ya redactado **ASEAR S.A.** incluye la realización de pruebas (medicas, teóricas y prácticas) con el propósito de medir el estado de salud y las competencias del personal que se encuentra en proceso de selección, para garantizar el cumplimiento de la prueba se realizara por personal idóneo que garantice y respalde las prueba.

EXÁMENES INGRESO: Determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales.

Además de los exámenes establecidos por la Ley para el ingreso, periódicos y de retiro de un trabajador se realizarán los exámenes relacionados en el formato Matriz y seguimiento de exámenes laborales. A partir del segundo semestre del año 2017 los exámenes PSICOSENSOMETRICOS faltantes se realizarán al ingreso y periódicos para las personas que conducen vehículos para la operación de la empresa, como lo indica la Resolución 1565 de 2014, Con el proveedor EVALUA SALUD

EXAMANES
Visiometría
Coordinación motriz.
Audiometría.
Prueba psicológica.

PRUEBA TEÓRICA: Prueba que podrá medir el nivel de conocimiento del conductor sobre los factores propios de la conducción, normatividad, la vía y del vehículo que va a conducir.

PRUEBA TEORICA	
Normatividad	
Conocimiento vehicular	

PRUEBA PRÁCTICA: Prueba que permita conocer los hábitos y habilidades del conductor descubriendo si poseen una técnica de adecuada de conducción. Se realizara la Prueba Practica como lo indica la Resolución 1565 de 2014, con una entidad competente, Para el primer semestre del año 2017.

PRUEBA PRACTICA	
Conocimiento Vehicular	
Técnica de conducción	

IDONEIDAD DE LAS PRUEBAS: Está definida la idoneidad de las personas o entidades que realizarían las pruebas de ingreso a las personas que conducen vehículos para la operación de la empresa.

EXAMENES PERIÓDICOS: Facilitar el manejo de patologías que se manifiesten durante desempeño de sus funciones.

Nota Importante: El control periódico puede variar de acuerdo a los roles de los operarios. Ejemplo: conductor de vehículo liviano, pesado, motocicleta entre otros.

IDONEIDAD DE LAS PRUEBAS: Está definida la idoneidad de las personas o entidades que realizarían las pruebas.

La idoneidad de los proveedores se realizará mediante la EVALUACION DE LOS PROVEEDORES.

8.1.1. Capacitación en Movilidad Segura

Siguiendo los Lineamientos de la Ley 1503 de 2011; nuestra Empresa promueve las actividades de educación vial en toda la Empresa, favoreciendo y promoviendo el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normatividad, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas y valores individuales y colectivos, de tal manera que permitan desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos existentes, la lúdica y facilitadores idóneos.

Para ello la Empresa implementa mecanismos de capacitación en Movilidad Segura, a través de personas naturales o jurídicas idóneas, con conocimiento y experiencia en Movilidad Segura, tránsito, transporte o movilidad.

La Empresa cuenta con un programa de capacitación que cumple con las siguientes características:

- Sensibiliza en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad.
- Incluye temas sobre la normatividad vigente en temas de tránsito y transporte.
- Se incluye la sensibilización en todos los roles de la Movilidad Segura, tanto en el ámbito laboral como en lo cotidiano.
- Se incluye el análisis de todos los factores de riesgo, de acuerdo con los ejes definidos dentro del Plan Nacional de Movilidad Segura.
- Se incluye temas sobre las acciones frente al modo de actuar en un incidente o accidente de tránsito.
- El programa debe ser documentado y evaluado, estableciendo un mínimo del 80% en aciertos para que sea aprobado.

El programa de capacitación establece:

- La periodicidad para su ejecución.
- Actualizaciones de acuerdo con las normas vigentes del territorio nacional
- La modalidad (presencial- virtual).
- El enfoque según el tipo de vehículo que se conduce.
- El diseño de tal manera que incluya a los conductores nuevos y antiguos.
- La participación de todos los conductores, bien sea propios o terceros que presten su servicio a la empresa, Empresa o entidad.

- En la medida que el conductor no sea propio, debe garantizarse por parte del proveedor, que se cumplan con los requisitos mínimo exigidos.

Para nuestro PESV consideramos adoptar los mecanismos de capacitación en Movilidad Segura referido por la Ley 1503 de 2011, decreto 2851 de 2013, derogado por el decreto de unificación de transporte 1079 de 2015y Resolución 1565 de 2014.

LOS PLANES DE FORMACION se actualizan cada año, según la priorización de riesgos y las necesidades de formación.

8.1.2. Control de documentación conductores

ASEAR S.A. documenta y registra un mínimo de información de los conductores, la cual permite controlar el cumplimiento de fechas sobre la vigencia de la documentación de acuerdo a las exigencias normativas, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico de Movilidad Segura de la empresa.

La empresa garantiza que la información de los conductores está documentada y tiene trazabilidad, por tanto, esta información debe ser revisada quincenalmente con el propósito de validar y hacer seguimiento al cumplimiento de normas establecidas para el tránsito y transporte a nivel nacional que evite sanciones e inconvenientes del orden legal a la empresa a los propietarios y sea una garantía para nuestros usuarios.

La empresa lleva controles detallados y actualizados de toda la población de Empleados (conductores), dicha información es actualizada en una base de datos dinámica, cada vez que se realiza algún cambio en el proceso, en los datos del empleado, en la documentación, entre otros; el responsable de alimentar la mencionada base datos es el área de **Gestión Humana**.

La Base de Datos contiene la siguiente información:

- ✓ Nombres y Apellidos
- ✓ Número de identificación
- ✓ Edad
- ✓ Grupo de trabajo al que pertenece
- ✓ Tipo de contrato
- ✓ Años de experiencia en la conducción
- ✓ Inscripción ante el RUNT
- ✓ Tipo de licencia de conducción
- ✓ Vigencia de la licencia de conducción
- ✓ Tipo de vehículo que conduce
- ✓ Reporte de comparendos e histórico de los mismos

- ✓ Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos
- ✓ Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- ✓ Reporte de accidentes- fecha, lugar, área rural/urbana
- ✓ Acciones de Movilidad Segura realizadas:
 - Exámenes
 - Pruebas
 - Capacitaciones

ASEAR S.A. garantiza que la información está documentada y se tenga trazabilidad, y está actualizada. La información y su manejo, de acuerdo a lo establecido en el SGSST

Toda la información documental reposa en las hojas de vida de cada empleado y está bajo la custodia de la Dirección de Gestión Humana.

Para generar este control documental **ASEAR S.A.E.S.P.** tiene establecido el siguiente formato como base de datos, el cual es una mejora para el control de la información que se empezará a implementar en el segundo semestre del año 2018.

Este control se realiza cada: tres (3) meses. El responsable de la verificación, control y seguridad de la información es: COPASST

Para ello se utiliza la plataforma del RUNT y el SIMIT, así como todas las bases de datos existentes donde su contenido sea de carácter público.

<https://www.simit.org.co/>

<https://www.runt.com.co/>

8.1.3. Protocolos de regulación de la Empresa

Protocolos de control de alcohol y drogas

Entendiendo que el consumo de alcohol y drogas es un factor de riesgo que influye en la forma de proceder en el momento de conducir **ASEAR S.A.** implemento un protocolo de prohibición de alcohol y drogas que permita impedir el comportamiento de manejar en estado de embriaguez con dicho protocolo se busca concientizar al conductor destacándole lo importante que es el autocuidado y la Movilidad Segura dentro y fuera de la empresa.

Protocolo de regulación de horas de conducción y descanso

Con el fin de promover y regular el debido descanso de los conductores propios y terceros **ASEAR S.A.** implemento un protocolo de regulación de horas de

conducción y descanso, teniendo en cuenta la limitación de horas máximas de conducción y los relevos para los conductores.

Protocolo de regulación de la velocidad

ASEAR S.A. implemento un protocolo de regulación de velocidad con el fin de promover al conductor un excelente comportamiento en las carreteras ayudando a mejorar continuamente la Movilidad Segura dentro y fuera de la empresa.

Protocolo de uso del cinturón de seguridad

Sabiendo que el cinturón de seguridad salva vidas y que por ley es obligatorio **ASEAR S.A.** implemento un protocolo de regulación del uso del cinturón teniendo como función principal minimizar los riesgos que se presentan al no usar el cinturón de seguridad y también incrementando una Movilidad Segura más eficiente.

Protocolo de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce.

Teniendo en cuenta que las distracciones con equipos móviles causan accidentes y tensión al conductor y esas mismas distracciones causan accidentes **ASEAR S.A.** desarrollo un Protocolo del no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce, aportando notablemente a la minimización de los riesgos y peligros presenciados en la Movilidad Segura.

Elementos de protección

Para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y sus acompañantes de acuerdo a sus actividades La Empresa diseña un procedimiento de entrega de EEP, garantizando:

- ✓ Selección de los EPP
- ✓ Tiempos de entrega de los EPP
- ✓ Calidad de los EPP
- ✓ Seguridad del empleado

Ver Anexo N°14 Matriz de EPP. Del SGSST

8.2. VEHÍCULOS SEGUROS

Como empresa y considerando los riesgos a los cuales la empresa se encuentra expuesta desde el ámbito de Movilidad Segura **ASEAR S.A.** ha determinado que las condiciones mecánicas de los vehículos son de gran importancia en las condiciones de Movilidad Segura ha decidido implementar mecanismos y

estrategias a fin de garantizar que las condiciones mecánicas de los vehículos no sean causantes de accidentes de tránsito.

8.2.1. Plan de Mantenimiento preventivo

ASEAR S.A. elaboro un procedimiento el cual establece actividades de mantenimiento preventivo, periodicidad de las actividades, prevención y corrección de eventualidades presentadas en el vehículo, especificación de los sistemas de seguridad pasiva y activa, buscando que estas mismas especificaciones aporten un mejor funcionamiento de los vehículos y un gran aporte a los indicadores de gestión.

Ver Anexo N°15 Plan de mantenimiento de los vehículos utilizados para la operación de la empresa (no propios)

8.2.2. Documentación del plan de mantenimiento:

Para tener una información histórica y una trazabilidad de las actividades programadas y realizadas, se cuenta con una ficha técnica propuesta a todo personal de la empresa, de igual manera este permite que se valide el cumplimiento al plan de mantenimiento propuesto por la Empresa o la casa fabricante, facturas, recibos y demás gestión documental que soportan de manera efectiva el mantenimiento preventivo de los vehículos.

8.2.3. Procedimiento de inspección diaria de los vehículos

ASEAR S.A. Elaboro un procedimiento en el cual se revisaran diariamente los elementos de seguridad activos y pasivos del correspondiente vehículo los cuales permitan conocer el estado real de cada uno, estas inspecciones diarias se deben de realizar al vehículo antes de iniciar la marcha.

Ver Anexo N°12 Lista de chequeo Pre operacional

8.2.4. Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento.

La empresa tiene documentado y registrada toda la información de los vehículos, de tal manera que permita controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del programa de Movilidad Segura.

La información que se recopila es la siguiente:

- ✦ Placas del vehículo
- ✦ Numero de motor
- ✦ Kilometraje - Fecha
- ✦ Especificaciones técnicas del vehículo
- ✦ Datos del propietario
- ✦ Datos de la empresa afiliada

- ± SOAT- Fecha de vigencia
- ± Seguros - Fechas de vigencia
- ± Revisión Técnico Mecánica
- ± Reporte de comparendos
- ± Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- ± Reporte de accidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- ± Plan de mantenimiento preventivo - fechas

Para generar este control documental **ASEAR S, A, E, S, P.** tiene establecido el siguiente formato como base de datos:

Este control se realiza cada: tres (3) meses. El responsable de la verificación, control y seguridad de la información es: COPASST

8.3. VIA Y ENTORNO

Rutas internas

ASEAR S.A. no posee infraestructura interna, por la naturaleza de su actividad económica, que es el de prestación de Limpieza aseo y mantenimiento.

Rutas externas (Estudio de Rutas)

ASEAR S.A. Se realizará un estudio de rutas, desde el punto de vista de movilidad segura y generado "ruto grama",

8.4. ATENCIÓN A VICTIMAS

Con el propósito de que los colaboradores conozcan la forma de proceder en caso de alguna emergencia se elaboraron protocolos de atención de accidentes de tránsito que permitan una lectura fácil de entender y fácil de realizar en casos de peligro, los protocolos de investigación de la Empresa en accidentes de tránsito y todos los documentos necesarios para hacer efectivas la atención de estos en el momento de que llegase a suceder un accidente de tránsito.

ASEAR S.A. desde el área de SST, el Copasst y La Administradora de Riesgos laborales (ARL), las herramientas y procedimientos para la investigación y documentación para la atención de incidentes y accidentes.

Investigación y Caracterización de incidentes y accidentes

Desde el área de Gerencia Operativa y la líder SST se lleva la documentación y caracterización de los todos los eventos laborales viales, incluyendo aspectos como su gravedad y los factores concurrentes, generando un histórico de datos, lo que permite analizar, diagnosticar y tomar decisiones.

A través de los procesos de inducción, **ASEAR S.A.** divulga las lecciones aprendidas, que surjan como resultado de las investigaciones de la accidentalidad.

La empresa documenta la información sobre aquellos eventos laborales viales, incluyendo aspectos como su gravedad y los factores concurrentes, generando un histórico de datos, lo que permitirá analizar, diagnosticar y tomar decisiones, Para la caracterización de los accidentes e incidentes que se presentan en la infraestructura interna y externa la empresa tiene dispuesto el siguiente formato:

Para el caso de la investigación de los incidentes y accidentes de tránsito, en caso que ocurriesen, la empresa debe de incluir la divulgación de las lecciones aprendidas, que surjan como resultado de dicha investigación.

Existen diferentes fuentes de información que deben permitir a la empresa crear un registro de los accidentes laborales viales y así poder comparar y contrastar los resultados a lo largo del tiempo.

El origen de la información de los accidentes puede ser: los reportes de incapacidad, los reportes de accidente, la información transmitida por las compañías de seguros y la información procedente de los propios trabajadores.

En el caso de accidentes con lesiones, existen también otras fuentes de información como son los informes de las autoridades competentes, las entrevistas con el afectado y el informe técnico emitido por la ARL de la propia empresa

Para la investigación de Accidentes e Incidentes de Tránsito la empresa dispuso de los siguientes formatos:

Para la atención de eventos que involucren VICTIMA ya sea propias o externas, la empresa dispone del siguiente Protocolo de Atención a Víctimas en Accidentes de Tránsito.

Nota: Programa en actualización acorde a la resolución 40595 del 2022

GESTIÓN DEL CAMBIO

Versión	Responsable	Fecha
1	Leidy Johanna Caderón	Año 2018
2	Edison Jiménez Gallego	Actualización año 2021
3	Santiago Mayo Gutiérrez	Actualización año 2022

**PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS EN
TRABAJO EN ALTURAS**

ASEAR S.A E.S. P

En cumplimiento con la Resolución 1409 de 2012

Elaborado por:

**Leidy Johanna Calderón Guzmán
Profesional de salud ocupacional
Licencia. 9527**

ACTUALIZADO por:

**Edison Andrey Jiménez Gallego
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo
Licencia: 2020060126168**

**ASEAR S.A ES P
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

INTRODUCCIÓN

La demanda para las labores en trabajos en alturas aumenta considerablemente, así como los accidentes graves y mortales en la Industria a causa de los incumplimientos en la norma, procedimientos inadecuados, falta de supervisión o deficiencia en la capacitación al personal.

Asear S.A E.S.P es una empresa que por sus amplios servicios en las labores de aseo general y mantenimiento, requieran realizarse en lugares donde el trabajador deba subir a una altura superior de 1.50 mts sobre un nivel inferior; la demanda en estos servicios aumenta cada vez más, así como las labores en fachadas, por lo que Asear S.A E.S.P se compromete a establecer todos los procedimientos y cumplir con la normatividad vigente en Materia de Trabajos en alturas para así garantizar el cuidado y bienestar de los trabajadores y del personal de las empresas usuarias.

En cumplimiento de lo anterior, se desarrolla el presente Programa para su aprobación y divulgación a la población objeto de la empresa.

ALCANCE

El Programa de Protección contra caídas aplica para todo el personal de planta y contratistas que desarrollan trabajos en alturas con peligro de caídas a más de 1.50 metros.

OBJETIVO GENERAL

Evidenciar y Diseñar los Procedimientos de Trabajo Seguro en Alturas con el fin de disminuir los factores de riesgo asociados a esta actividad; a través de controles preventivos y de protección, establecido en la normatividad vigente para tal fin.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Dar cumplimiento a la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, a través de la aplicación de las diferentes normas vigentes (Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas).
- Caracterizar los procedimientos de trabajo en alturas desarrolladas por la empresa.
- Establecer el diagnóstico de salud ocupacional a partir del perfil de condiciones de trabajo y de salud, con el objeto de aplicar los controles preventivos y mecanismos de protección frente al riesgo laboral cotidiano.
- Estandarizar los procedimientos a seguir para trabajo en alturas con el fin de disminuir la potencialidad de lesión o daño, asegurando así la protección y cuidado de la salud de los trabajadores.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS

Para ASEAR S.A.E.S.P, tiene como política desarrollar las actividades de trabajo en alturas con un alto cumplimiento de las normas de seguridad, para tal efecto se designa la responsabilidad de su manejo a la Coordinación de la Seguridad y Salud en el trabajo, Gerencia y Dirección de Operaciones y Dirección de Recursos Humanos en y las demás áreas involucradas en el desarrollo de las actividades de trabajo seguro en alturas.

Las actividades de trabajos en altura y sus controles a nivel de Seguridad Industrial se enmarcan dentro de la legislación vigente aplicable. Su operación estará a cargo de personal especializado Coordinador de alturas y personal autorizado y se asignarán recursos para su mantenimiento pensando siempre en la mejora continua.

Para efectos de aplicación, se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1.5 metros o más sobre el nivel inmediatamente inferior, esto incluye trabajos que se realicen en edificaciones donde se descienda a 1.5 metros o más, donde no cuente con sistemas que restrinjan o limiten la longitud para evitar una caída.

Se asume como parámetro para la selección de sistemas colectivos y personales de Protección Contra caídas, las aplicaciones legales nacionales vigentes Resolución 1409 de 2012, e internacionalmente por la norma ANSI Z359 o la normatividad ANSI que aplique a la regulación de equipos de protección contra caídas vigente.

La protección contra caídas en las operaciones de los diferentes contratos de ASEAR S.A.E.S.P y todos los contratantes que así lo requieran y estará fundamentada en adecuados procesos de selección de personal, capacitación del mismo, dotación de elementos, control estricto de las actividades, seguimiento y evaluaciones continuas, que se ajustara a la política y actividades del SG- desarrollado por la empresa.

DEFINICIONES

Absorbente de choque: Equipo cuya función es disminuir las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caída.

Acceso por cuerdas: Técnica de ascenso, descenso y progresión por cuerdas con equipos especializados para tal fin, con el propósito de acceder a un lugar específico de una estructura.

Anclaje: Punto seguro al que pueden conectarse equipos personales de protección contra caídas con resistencia certificada a la rotura y un factor de seguridad, diseñados y certificados en su instalación por un fabricante y/o una persona calificada. Puede ser fijo o móvil según la necesidad.

Aprobación de equipos: Documento escrito y firmado por una persona calificada, emitiendo su concepto de cumplimiento con los requerimientos del fabricante.

Arnés de cuerpo completo: Equipo de protección personal diseñado para distribuir en varias partes del cuerpo el impacto generado durante una caída. Es fabricado en correas cosidas y debidamente aseguradas, e incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje. Debe ser certificado bajo un estándar nacional o internacionalmente aceptado.

Ayudante de Seguridad: Trabajador designado por el empleador para verificar las condiciones de seguridad y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas. Debe tener una constancia de capacitación en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas en nivel avanzado o tener certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas.

Baranda: Barrera que se instala al borde de un lugar para prevenir la posibilidad de caída. Debe garantizar una capacidad de carga y contar con un travesaño de agarre superior, una barrera colocada a nivel del suelo para evitar la caída de objetos y un travesaño intermedio o barrera intermedia que prevenga el paso de personas entre el travesaño superior y la barrera inferior.

Capacitación: Es toda actividad realizada en una empresa o institución autorizada, para responder a sus necesidades, con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo.

Centro de Entrenamiento: Sitio destinado para la formación de personas en trabajo seguro en alturas, que cuenta con infraestructura adecuada para desarrollar y/o fundamentar el conocimiento y las habilidades necesarias para el desempeño del trabajador, y la aplicación de las técnicas relacionadas con el uso de equipos y configuración de sistemas de protección contra caídas de alturas. Además de las estructuras, el centro de entrenamiento deberá contar con equipos de protección contra caídas certificados, incluyendo líneas de vida verticales y horizontales, sean portátiles o fijas y todos los recursos para garantizar una adecuada capacitación del trabajador. Los centros de entrenamiento que se utilicen para impartir la formación de trabajo

seguro en alturas, deben cumplir con las normas de calidad que adopte el Ministerio de Trabajo.

Certificación de equipos: Documento que certifica que un determinado elemento cumple con las exigencias de calidad de un estándar nacional que lo regula y en su ausencia, de un estándar avalado internacionalmente. Este documento es emitido generalmente por el fabricante de equipos.

Certificado de competencia laboral: Documento otorgado por un organismo certificado investido con autoridad legal para su expedición, donde reconoce la competencia laboral de una persona para desempeñarse en esa actividad. **Certificado de capacitación:** Documento que se expide al final del proceso en el que se da constancia que una persona cursó y aprobó la capacitación necesaria para desempeñar una actividad laboral. Este certificado no tiene vencimiento.

Certificado para trabajo seguro en aturas: Certificación que se obtiene mediante el certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas o mediante el certificado de dicha competencia laboral.

Conector: Cualquier equipo certificado que permita unir el arnés del trabajador al punto de anclaje.

Coordinador de Trabajo en alturas: Trabajador designado por el empleador, denominado antiguamente persona competente en la normatividad anterior, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas. Los requisitos de certificación, capacitación y experiencia del coordinador de trabajo en alturas, serán exigidos a partir de los dos años siguientes a la expedición de la presente resolución, mientras que transcurre dicho tiempo deben contar como mínimo con el certificado de capacitación de nivel avanzado en trabajo en alturas o certificación de dicha competencia laboral.

La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por ejemplo por el coordinador o ejecutor del programa de salud ocupacional o cualquier otro trabajador designado por el empleador.

Distancia de desaceleración: La distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y se comienza a activar el absorbente de choque hasta que este último pare por completo.

Distancia de detención: La distancia vertical total requerida para detener una caída, incluyendo la distancia de desaceleración y la distancia de activación.

Entrenador en trabajo seguro en alturas: Persona con formación en el nivel de

entrenador, certificado en la norma de competencia laboral para trabajo seguro en alturas vigente.

Equipo de protección contra caídas certificado: Equipo que cumple con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, sin que este último pueda ser menos exigente que el nacional.

Eslinga de protección contra caídas: Sistema de cuerda, reata, cable u otros materiales que permitan la unión al arnés del trabajador al punto de anclaje. Su función es detener la caída de una persona, absorbiendo al punto de anclaje. Su función es detener la caída de una persona, absorbiendo la energía de la caída de modo que la máxima carga sobre el trabajador sea de 900 libras. Su longitud total, antes de la activación, debe ser máximo de 1.8 m. debe cumplir los siguientes requerimientos:

- a. Todos sus componentes deben ser certificados
- b. Resistencia mínima de 5.000 libras)22.2 Kilo newtons – 2.272Kg c.
Tener un absorbedor de choque; y
- d. Tener en sus extremos sistemas de conexión certificados.

Eslinga de Posicionamiento: Elemento de cuerda, cintas, cable u otros materiales con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons – 2.272 kg) que puede tener en sus extremos ganchos o conectores que permiten la unión al arnés del trabajador y al punto de anclaje, y que limita la distancia de caída del trabajador a máximo 60 cm. Su función es ubicar al trabajador en un sitio de trabajo, permitiéndole utilizar las dos manos para su labor.

Eslinga de restricción: Elemento de cuerda, reata, cable u otro material con residencia mínima de 5.000 libras (22,2 Kilo newtons – 2.272 kg) y de diferentes longitudes o graduable que permita la conexión de sistemas de Bloqueo o freno. Su función es limitar los desplazamientos del trabajador para que no llegue a un sitio del que pueda caer.

Todas las eslingas y sus componentes deben ser certificados de acuerdo con las normas nacionales o internacionales pertinentes.

Evaluación de competencias laborales para trabajo seguro en alturas: Proceso por medio del cual un evaluador recoge de una persona, información sobre su desempeño y conocimiento con el fin de determinar si es competente, o aún no, para desempeñar una función productiva de acuerdo a la norma técnica de competencia laboral vigente.

Evaluador de competencias laborales en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas: Persona certificada como evaluador de competencias laborales y con certificación vigente en la norma de competencia laboral que va a evaluar y debe estar certificado en el nivel de entrenador.

Factor de seguridad: Número multiplicador de la carga real aplicada a un elemento,

para determinar la carga a utilizar en el diseño.

Gancho: Equipo metálico que es parte integral de los conectores y permite realizar conexiones entre el arnés a los puntos de anclaje, sus dimensiones varían de acuerdo a su uso, los ganchos están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado el material del equipo conector (cuerda, reata, cable, cadena) y un sistema de apertura y cierre con doble sistema de accionamiento para evitar una apertura accidental que asegura que el gancho no se salga de su punto de conexión.

Hueco: Para efecto de esta norma es el espacio vacío o brecha en una superficie o pared, sin protección, a través del cual se puede producir una caída de 1,50 m o más de personas u objetos.

Líneas de vida horizontales: Sistemas certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas a la estructura donde se realizará el trabajo en alturas, permitan la conexión de los equipos personales de protección contra caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie; la estructura de anclaje debe ser evaluada con métodos de ingeniería.

Líneas de vida horizontales fijas: Son aquellas que se encuentran debidamente ancladas a una determinada estructura, fabricadas en cable de acero o rieles metálicos y según su longitud, se soportan por puntos de anclaje intermedios; deben ser diseñadas e instaladas por una persona calificada. Los cálculos estructurales determinarán si se requiere de sistemas absorbentes de energía.

Líneas de vida horizontales portátiles: Son equipos certificados y pre ensamblados, elaborados en cuerda o cable de acero, con sistemas absorbentes de choque, conectores en sus extremos, un sistema tensionador y dos bandas de anclaje tipo Tie Off; estas se instalarán por parte de los trabajadores autorizados entre dos puntos de comprobada resistencia y se verificará su instalación por parte del coordinador de trabajo en alturas o de una persona calificada.

Líneas de vida verticales: Sistemas certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso). Serán diseñadas por una persona calificada, y deben ser instaladas por una persona calificada o por una persona avalada por el fabricante o por la persona calificada.

Máxima fuerza de detención, MFD: La máxima fuerza que puede soportar el trabajador sin sufrir una lesión, es 1.800 libras (8 kilo newtons – 816 kg).

Medidas de prevención: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control. Entre ellas están: sistemas de ingeniería; programa de protección contra caídas y las medidas colectivas de prevención.

Medidas de protección: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.

Mosquetón: Equipo metálico en forma de argolla que permite realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje. Otro uso es servir de conexión entre equipos de protección contra caídas o rescate a su punto de anclaje.

Persona calificada: Ingeniero con experiencia certificada mínimo de dos años para calcular resistencias materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y elaborar especificaciones de trabajos, proyectos o productos acorde con lo establecido en la presente resolución. La persona calificada es la única persona que da la autorización a un punto de anclaje sobre el cual se tengan dudas.

Posicionamiento de trabajo: Conjunto de procedimientos mediante los cuales se mantendrá o sostendrá el trabajador a un lugar específico de trabajo en alturas, limitando la caída libre de este a 2 pies (0,60 m) o menos.

Reentrenamiento: Proceso anual obligatorio, por el cual se actualizan conocimientos y se entrenan habilidades y destrezas en prevención y protección contra caídas.

Su contenido y duración depende de los cambios en la norma para protección contra caídas en trabajo en alturas, o del repaso de la misma y de las fallas que en su aplicación que el empleador detecte, ya sea mediante una evaluación a los trabajadores o mediante observación a los mismos por parte del coordinador de trabajo en alturas. El reentrenamiento debe realizarse anualmente o cuando el trabajador autorizado ingrese como nuevo en la empresa, o cambie de tipo de trabajo en alturas o haya cambiado las condiciones de operación o su actividad. Las empresas o los gremios en convenio con estas pueden efectuar el reentrenamiento directamente bajo el mecanismo de Uvae o a través de terceros autorizados por esta resolución. Debe quedar prueba del reentrenamiento, que puede ser, mediante lista de asistencia, constancia o certificado.

Requerimiento de claridad o espacio libre de caída: Distancia vertical requerida por un trabajador en caso de una caída, para evitar que este impacte contra el suelo o contra un obstáculo. El requerimiento de claridad dependerá principalmente de la configuración del sistema de detención de caídas utilizado.

Restricción de caída: Técnica de trabajo que tiene por objetivo impedir que el trabajador sufra una caída de un borde o lado desprotegido.

Rodapié: Elemento de protección colectiva que fundamentalmente previene la caída de objetos o que, ante el resbalón de una persona, evita que esta caiga al vacío. Debe ser parte de las barandas y proteger el área de trabajo a su alrededor.

Sistemas de protección de caídas certificado: Conjunto de elementos y/o equipos

diseñados e instalados que cumplen con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, y aprobado por una persona calificada si existen dudas. En ningún momento, el estándar internacional puede ser menos exigente que el nacional.

Trabajador autorizado: Trabajador que posee el certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas.

Trabajos en suspensión: Tareas en las que el trabajador debe "suspenderse" o colgarse y mantenerse en esa posición, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado.

Trabajo ocasional: Son las actividades que no realiza regularmente el trabajador o que son esporádicos o realizados de vez en cuando.

Trabajo rutinario: Son las actividades que regularmente desarrolla el trabajador, en el desempeño de sus funciones.

Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresas (Uvae): Las empresas, o los gremios en convenio con estas, podrán crear unidades vocacionales de aprendizaje, las cuales son mecanismos dentro de las empresas que buscan desarrollar conocimiento en la organización mediante procesos de autoformación, con el fin de preparar, entrenar, reentrenar, complementar y certificar la capacidad del recurso humano para realizar labores seguras en trabajo en alturas dentro de la empresa. La formación que se imparta a través de las Uvae deberá realizarse con los entrenadores para trabajo seguro en alturas.

RESPONSABILIDADES

La elaboración, implementación, mantenimiento y mejoramiento del estándar es responsabilidad de la coordinación de Seguridad y Salud en Trabajo, del contratante, líder del programa de protección contra caídas y de cada uno de los ejecutantes de trabajo en alturas.

Los encargados del proceso son responsables de difundir y hacer cumplir el presente programa.

Cada trabajador directo e indirecto tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir las condiciones de seguridad y buenas prácticas en tareas de Trabajo Seguro en Alturas.

RESPONSABILIDADES DE LA GERENCIA.

- Revisar y Aprobar el documento Programa de Prevención y Protección Contra Caídas.
- Disponer los recursos necesarios para su implementación.
- Responsable de la auditoría del seguimiento y cumplimiento del programa de protección contra caídas y la verificación de los informes de control de los diferentes centros de trabajo donde se ejercen actividades de alturas.
- Garantizar que los trabajadores estén capacitados acorde con lo establecido en la Resoluciones 1409 de 2012, 1903 de 2013 y 3368 de 2014.
- Garantizar que los trabajadores cuenten con los equipos de protección contra caídas, en cantidad, calidad y que estos sean los adecuados para el desarrollo de la tarea específica de todos sus clientes donde se requiera.
- Solicitar que las certificaciones de funcionamiento de las diferentes entidades regulatorias a los proveedores de entrenamiento en altura (Resolución 1178/2017 – NTC 6072)

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS

- El coordinador tendrá la responsabilidad de verificar la instalación de las líneas de vida horizontales portátiles.
- El coordinador deberá asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas; para ello debe evaluar o probar completamente el cambio o modificación de un sistema.
- El coordinador deberá tener soportes en cuanto a la elaboración y estandarizar los procedimientos para el trabajo seguro en alturas los cuales deben ser fácilmente entendibles y comunicados a los trabajadores desde los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento.
- El coordinador definirá el nivel de capacitación de los trabajadores autorizados o para quienes desarrollan actividades de tipo operativo para la ejecución de trabajo seguro en alturas.
- El coordinador deberá evaluar el manejo de orificios en donde el espacio vacío o brecha en una superficie o pared, sin protección a través del cual se puede producir una caída de personas u objetos a una distancia menos de 1,5 m.
- El permiso de trabajo debe ser emitido por el coordinador para trabajos ocasionales en altura, para los efectos de la aplicación de la presente resolución, puede ser diligenciado por el trabajador o por el empleador, pero debe ser revisado, verificado y

- aprobado en el sitio de trabajo por el coordinador de trabajo en alturas.
- El coordinador deberá implementar, revisar y verificar una lista de chequeo cuando el trabajo sea rutinario.
 - El coordinador deberá identificar las necesidades específicas de la actividad económica, la tarea a desarrollar y los peligros durante el proceso.
 - El coordinador debe avalar los equipos, que sean compatibles entre sí, el tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y estado de operatividad de los mismos, en caso de duda deberá consultar a una persona calificada.
 - El coordinador deberá inspeccionar los equipos mínimo una vez al año por él, conforme a la norma vigente.
 - Si existen no conformidades, el sistema debe retirarse de servicio y enviarse a mantenimiento certificado, si aplica. O eliminarse si no admite mantenimiento.
 - El coordinador deberá inspeccionar los lineamientos para el uso seguro de sistemas de acceso para trabajo en alturas.
 - El montaje y/u operación de todo sistema de acceso para trabajo en alturas, debe ser inspeccionado por el coordinador de trabajo en alturas conforme a las instrucciones dadas por el fabricante o una persona calificada, atendiendo las normas nacionales o en su defecto internacionales.

RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR DE LA ACTIVIDAD DE ALTURAS

- Asistir a las capacitaciones, participar en las actividades de entrenamiento y reentrenamiento programadas por el empleador y aprobar satisfactoriamente las evaluaciones de conocimiento y desempeño.
- Cumplir con los procedimientos establecidos por el empleador.
- Informar sobre cualquier condición de salud que le genere restricciones, antes de realizar trabajos en alturas.
- Hacer uso adecuado de las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por el empleador.
- Reportar el deterioro o daño de los sistemas colectivos e individuales de prevención y protección contra caídas.
- Participar en el elaboración y diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas y acatar las disposiciones del mismo.

Marco Normativo

Se asume como parámetro para la implementación del sistema de prevención y protección caídas, la selección de sistemas colectivos y personales de Protección Contra caídas, procedimientos de trabajo y demás componentes el estándar Nacional definido

- Resolución 1409 de 2012

- Resolución 1903 de 2013
- Resolución 3368 de 2014
- Norma ANSI Z359, aquella que reemplace, sustituya o modifique el estándar Nacional o internacional.

Capacitación y niveles de entrenamiento en trabajos en alturas y cursos complementarios

N°	CURSO BASICO Y COMPLEMENTARIO	DIRIGIDO	DESCRIPCIÓN	FECUENCIA	OBSERVACIONES
1	Nivel Básico de TSA	Personal que no realiza actividades por encima de 1.5 mt	Según Requerimiento	Anual (8 horas)	Nuevos cargos o nueva asignación de función
2	Nivel Avanzado en Alturas	Personal de Campo que ejecuta actividades por encima 1.5 mt	Primera vez (Avanzado)	Según requerimiento (40 horas)	Nuevos cargos o nueva asignación de función
3	Nivel Avanzado Reentrenamiento en Alturas	Personal de Campo que ejecuta actividades por encima 1.5 mt	Personal con curso Avanzado (Reentrenamiento)	Anual (20 horas)	
4	Curso de coordinador de trabajo en alturas	Personal designado para coordinación y supervisión de actividades en Alturas	Personal con curso Avanzado / Reentrenamiento TSA - Vigente	Única vez (80 horas)	Coordinador una sola vez. Curso de alturas reentrenar Anualmente.

Tabla 1. Capacitación y niveles de entrenamiento

MANEJO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Todo empleado de que va a realizar un trabajo en alturas debe contar con un Certificado de evaluación médica y su concepto debe de ser favorable para realizar actividades de alturas, el cual será renovar una vez al año o cada vez que sea requerido por el área de seguridad y salud en el trabajo de ASEAR S.A.E.S.P; adicionalmente está obligado a reportar cualquier condición de salud que le impida realizar tareas en alturas.

Los exámenes paraclínicos y clínicos deberán estar ajustados al profesiograma establecido por ASEAR S.A.E.S.P y como lo indica la ley.

En caso se sufrir incapacidades o accidentes o enfermedad general con periodo largo de ausentismo, coordinación SST pondrán a consideración si requiere un nuevo examen médico pos-incapacidad ocupacional para garantizar su adecuada recuperación y no exponer su salud, conforme a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 207 y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS

Para dar cumplimiento a la Resolución 1409 de 2012, la empresa ASEAR S.A E.S.P ha incluido dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG – SST El Programa de Protección contra caídas, al igual que las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas y medidas compensatorias y eficaces de seguridad; dicho programa debe cumplirse a cabalidad para que así se ejecuten los trabajos en alturas que se requieren para la prestación del servicio en las empresas usuarias.

Así mismo se acordará con la Empresa Usuaría que recursos técnicos se pueden compartir, sin que esto signifique un traslado de responsabilidad, el personal capacitado de la empresa ASEAR S.A ESP deberá controlar todos los trabajos en alturas con riesgo de caída que se realicen y deberán velar porque los recursos de ambas partes se mantengan en adecuadas condiciones.

SUMINISTRO DE EQUIPOS, CAPACITACIÓN Y REENTRENAMIENTO

Suministro de Equipos: Se hará la compra y suministro de los equipos de protección personal y equipos de protección contra caídas; para ello se evaluará al proveedor con la asesoría del área de SST antes de realizar la compra para así garantizar la que los EPCC cumplan con la normatividad vigente nacional o internacional que lo regula. Adicional a esto se solicitarán los certificados que lo avalen que garanticen el buen funcionamiento del sistema de protección contra caídas.

De igual forma se realizará inspección al sistema de protección contra caídas una vez al año por intermedio del proveedor, la persona que se ocupe de ello debe estar calificada y como constancia deberá suministrar copia de los certificados que lo acrediten para tal fin por entidades competentes.

Los elementos de protección personal deberán ser inspeccionados por los empleados que van a realizar la labor y por el coordinador de trabajo en altura o ayudante, esto se realizará cada que se realice la labor de alturas a menos que el trabajo se continúe haciendo en el mismo lugar y sigan las mismas condiciones observadas inicialmente o uno de los sistemas de protección contra caídas no se active.

Capacitación y Reentrenamiento: Se garantiza la capacitación para todo el personal de ASEAR S.A. ESP que se realiza trabajos en alturas con riesgo de caída, dicha capacitación se hará con las Instituciones o Entidades que se encuentren certificadas y cumplan con los requerimientos establecidos por la normatividad vigente. Como constancia de ellos dichos certificados harán parte de la hoja de vida de los empleados y se guardará copia de los mismo en el archivo de la documentación relacionada con Trabajos en Alturas.

Se manejará un archivo con la información de todo el personal con el fin de llevar un control y realizar seguimiento al estado de capacitación en que se encuentra el personal, dicho archivo contendrá un cronograma establecido para ello.

Los supervisores y jefes inmediatos responsables del personal asignado a cada Centro de Trabajo o empresa usuaria estarán capacitados en la formación de coordinador de trabajo en alturas, con el fin de agilizar y prestar y mejor servicio, a través de ellos se realizarán las inspecciones pertinentes y se emitirá el permiso de trabajo.

De igual manera se asume la capacitación y se verifica la certificación al inicio de labores y el reentrenamiento de los trabajadores que realicen trabajo en alturas cada año, y teniendo en cuenta el nivel al que corresponde.

Así mismo se dictarán charlas periódicas a todo el personal que se encuentra expuesto a este riesgo, reforzando y recordando estándares de seguridad, el uso adecuado de elementos de protección personal, medidas de prevención, y medidas de protección contra caídas, de estas actividades se llevara registro y se archivarán.

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO EN ALTURAS EN:**a) TERRAZAS Y CUBIERTAS**

Los trabajos que se realizan mantenimientos sobre techos de edificaciones o estructuras ofrecen un alto riesgo de caída, ya que regularmente son inclinados y no presentan mayor resistencia.

Adicionalmente, para realizar cualquier trabajo sobre techos o tejados, es obligatorio tener en cuenta que:

- Deben utilizarse escaleras especiales para techos y/o tablonces de soporte. Sólo deben utilizarse cuando puedan proveer un agarre seguro o soporte de pie.
- Debe evitarse en lo posible el tránsito por el tejado. Si es necesario, debe instalarse un cabo-guía para fijación de arneses de seguridad.
- Nunca transite con materiales y objetos muy pesados o que puedan caer y perforar el tejado.
- En los tejados resistentes al tránsito deben respetarse las demarcaciones y caminos que se hayan designado para tal fin.
- Las áreas donde el material es frágil, o donde existan tragaluces o aberturas, deben ser demarcadas y debidamente señalizadas en todos los puntos de acceso y alrededor de los edificios, alertando a las personas que se encuentran cerca.

Verifique en el lugar:

- Lugar para realizar el ascenso a la cubierta
- Tipo de cubierta horizontales o a dos aguas
- Verifique condiciones inseguras en la cubierta como grietas, humedad, presencia de lama, inestabilidad de la soportaría, huecos, hundimientos, reparaciones, etc.
- Identifique riesgo eléctricos en la parte frontal, parte superior y parte inferior de la cubierta
- Verifique la necesidad de instalación de apoyo con tablonces de madera para distribución de las cargas puntuales
- Verifique la necesidad de colocación de escaleras con ganchos para sujeción en techos.
- Verifique si es necesario la utilización de un mayor número de equipos de trabajo en alturas.

Nota: Estos trabajos requieren de mayor planificación basada en una inspección minuciosa de los riesgos ya que estas estructuras muchas veces carecen de mantenimientos adecuados.

b) FACHADAS

En las edificaciones es común que el trabajo en una fachada se convierta en una variable no controlable, debido al gran número de factores como planos inclinados, pisos irregulares fachadas en vidrio o poco resistentes.

Verifique en el lugar:

- Medios seguros de ascenso o descenso para el nivel de trabajo
- Riesgo eléctrico distancias seguras de trabajo con relación a las líneas eléctricas con voltajes medio, bajo y alto.
- Riesgo vial (tránsito y velocidad promedio de vehículos).
- Riesgos de afectación a terceros (tránsito de peatones e ingreso a unidades comerciales o habitacionales).
- Estructuras inestables con grietas o estructuras apuntaladas, vigas, acrílicos, ventanas y otros elementos del medio que puedan generar un riesgo.
- Fisuras en su estructura con visualización de su estructura metálica (varillas), evidencia de impactos, bases inestables o cimentados agrietados

c) TANQUE ELEVADO

Verifique en el lugar

- Riesgo eléctrico distancias seguras de trabajo con relación a las líneas eléctricas con voltajes medio, bajo y alto.
- Riesgo vial (tránsito y velocidad promedio de vehículos).
- Riesgos de afectación a terceros (tránsito de peatones e ingreso a unidades comerciales o habitacionales).
- Fisuras en su estructura con visualización de su estructura metálica (varillas), evidencia de impactos, bases inestables o cimentados agrietados.
- Plataformas con barandas y pisos en buen estado
- Condiciones estructurales de la escalera de acceso

Línea de Vida:

Realice una inspección de la línea de vida teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- La línea de vida debe tener un adecuado grado de tensión y el anclaje inferior estar ajustado.

d) ELEVADORES AÉREOS (plataformas, carro canasta, manlift).

Verifique en el lugar

- Procedimiento de seguridad para su operación
- Nivelación del equipo, instalación de polines si es requerido
- Sistemas de anclaje de líneas de seguridad
- Mecanismos de parada de emergencia
- Que el equipo esta nivelado y con los estabilizadores extendidos
- Y siga las instrucciones de advertencia y de señalización existente en la maquina
- Que la zona alrededor del equipo este señalizada para evitar el ingreso de personal no autorizado en la zona de operación

Nota: No opere ningún instrumento del equipo (plataformas, carro canasta, manlift), sino tiene entrenamiento y certificación para ello, de lo contrario deje que el operador certificado realice todos los movimientos de elevación y posicionamientos del equipo.

PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS

Este permiso será emitido por el Supervisor o jefe inmediato asignado a cada centro de trabajo o empresa usuaria siempre y cuando esté capacitado y tenga su certificación como coordinador de Trabajo Seguro en Alturas (TSA).

El emisor del permiso debe realizar una visita al sitio donde se realizará la tarea de alto riesgo, para verificar el procedimiento a implementar.

El Permiso de trabajos en alturas será necesario en actividades que no se realicen cotidianamente, tales como: limpieza de techos y limpieza de vidrios que se encuentren en partes muy altas o cualquier otra actividad que se realice ocasionalmente.

Dichos permisos se tendrán por el término de un (1) mes en los Centros de trabajo o empresa usuaria y luego se enviarán a la oficina Central para que la persona encargada del área de Seguridad y Salud en el Trabajo se encargue de archivarlos.

El permiso debe estar totalmente legible para que tenga total validez, se cancelara aquel permiso que presente tachones, enmendaduras, o que no presente firmas.

En caso que se presente un accidente de trabajo, el permiso debe ir anexo a la investigación del mismo.

De igual forma acompañado del Permiso de Alturas estará la Lista de Chequeo completamente diligenciada con el fin de verificar y garantizar el control de los riesgos existentes en el lugar de trabajo.

Suspensión o cancelación del PT (Permiso de Trabajo)

El incumplimiento de algún punto consignado en el PT es causal de suspensión o cancelación de la labor, por considerarse que está en riesgo o peligro la vida de los trabajadores o la seguridad de los empleados cercanos al área de trabajo y si se llegara a establecer que los trabajos fueron realizados sin cumplimiento de lo consignado en el permiso, se podrá pasar a un proceso disciplinario.

ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTRA CAIDAS

Para las actividades que se realizan de trabajos en alturas con riesgo de caída se tendrán en cuenta los siguientes elementos de protección personal, o cualquier otro que se requiera según las condiciones de seguridad y riesgo observadas en el lugar donde se va a desarrollar la labor o la tarea a desarrollar.

NOMBRE DEL EQUIPO	ESTADO	HOJA DE VIDA
Arnés	Bueno	SI
Mosquetones	Bueno	N/A
Freno	Bueno	SI
Eslingas "y"	Bueno	SI
Eslinga de Posicionamiento	Bueno	SI
Descendedor	Bueno	SI
Cintas para señalización y/o conos	Bueno	N/A
Casco con barbuquejo	Bueno	N/A
Línea de vida o cuerda certificada	Bueno	SI

Los elementos de protección como monogafas, protección auditiva, guantes y botas de seguridad, se entregan al empleado en caso de que se encuentren expuestos a otros riesgos y se le reponen en caso de daño o deterioro.


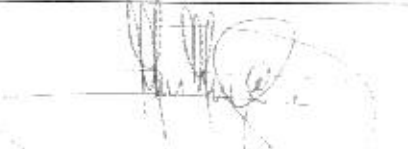
PLAN DE RESCATE

En el Plan de Rescate de ASEAR S.A ESP se encuentra en otro archivo, el cual será adjuntado y divulgado con este programa, este plan cuenta con los lineamientos en caso de una emergencia en actividades de alturas.

Así mismo se acordará con la empresa usuaria para que conozcan el Plan de Emergencia y participen con personal capacitado o recursos para la atención inmediata de una emergencia.

ANEXOS**Anexo 1.** Permiso de trabajo en alturas**Anexo 2.** Lista de chequeo**Anexo 3.** Plan de rescate**REFERENCIAS**

- Resolución 1903 de 2013, emitida por el Ministerio de Trabajo y por la cual se modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1409 de 2012. Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas
- Resolución 2291 de 2010. expedida por el Ministerio de la Protección Social. Por la cual se amplía el plazo establecido en el artículo 4 de La Resolución **000736 de 2009** y se dictan otras disposiciones.
- Circular 070 de 2009 emanada por el Ministerio de la Protección Social, sobre procedimientos e instrucciones para trabajo en alturas.
- Resolución 1938 de 2009 emanada por la Dirección General del SENA, por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 1486 de 2009.
- Resolución 1486 de 2009 emanada por la Dirección General del SENA, donde se establecen los lineamientos para el cumplimiento de la Resolución 736 de 2009 expedida por el Ministerio de la Protección Social, sobre trabajo seguro en alturas.
- Resolución 736 de 2009 emanada por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se modifica la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 3673 de 2008 emanada por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.

 Elaborado Por: Edison Andrey Jiménez Gallego Cargo: Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	 Revisado y aprobado: Alberto Antonio García Cargo: Representante Legal / Gerente
---	---



**PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN
CONTRA CAÍDAS EN TRABAJOS DE ALTURAS**

Versión 3

Versión	Actualizado Por:	Aprobado Por	Fecha
# 2	Leidy Calderón Profesional de Salud Ocupacional LIC. 9527	Lilly Andra Garcia Subgerente	03/11/2018
# 3	Edison Androy Jimenez G Profesional - Coordinador SST - TSA	Alberto Antonio Garcia Gerente	08/07/2020

Edison Andrey Jiménez G.



Número de cédula: 98703670

Fecha de nacimiento: 19, febrero, 1983

Teléfono móvil: 300 5219120

Dirección: Carrera 58c N° 81f -12

Ciudad: Medellín **Barrio:** El Bosque

Estado civil: Unión Libre

Números hijos: 2

E-mail: edisonjimenez83@gmail.com

Licencia conducción: B1 y A2

Vehículo Propio: Si **Tipo:** Automóvil Motocicleta

PERFIL PROFESIONAL

Como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo me encuentro en capacidad de brindar asesoría y acompañamientos en el diseño, implementación y seguimiento de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, comprendidas en la conformación y asesoría al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y de más comités en marcados en la normatividad vigente, en el diseño de Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, en el seguimiento ausentismo laboral, control y vigilancia de las normas de seguridad, en las inspección de seguridad, en la elaboración de procedimientos de seguridad, en las investigaciones de los accidentes e incidentes laborales y de cada una de las diferentes actividad relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que llevan al mejoramiento continuo del proceso.

Me considero una persona creativa responsable, puntual, respetuoso con los demás, con mucha iniciativa, asumo con agrado los retos que se me presenta dentro de una organización, tengo un buen manejo en las relaciones interpersonales, con buena disponibilidad para trabajar en grupo y resolver los problemas planteados dentro de la empresa.

Dejare todos mis conocimientos a favor de la empresa será una prioridad para el mejoramiento y crecimiento de la organización, de igual manera se encontrará conocimientos dentro de la organización que me ayudaran a continuar con el crecimiento profesional y persona.

FORMACIÓN ACADÉMICA

FORMACIÓN EDUCATIVA

<i>Titulación:</i>	Profesional Gestión en Seguridad y Salud Laboral.
<i>Estado:</i>	Graduado – Con licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
<i>Institución:</i>	Institución Universitaria Politécnico GranColombiano
<i>Titulación:</i>	Tecnología en Salud Ocupacional (Con licencia de S.O)
<i>Estado:</i>	Graduado – Con licencia de Salud Ocupacional
<i>Institución:</i>	Sena - Regional - Antioquia
<i>Titulación:</i>	Investigador Judicial
<i>Estado:</i>	Graduado
<i>Institución:</i>	ENAC – Medellín – Antioquia

SECUNDARIA

<i>Titulación:</i>	Bachiller Académico – Clásico
<i>Graduación:</i>	Año: 2000
<i>Institución:</i>	Liceo Gilberto Álzate Avendaño

PRIMARIA

<i>Titulación:</i>	Básica Primaria
<i>Graduación:</i>	Año: 1993
<i>Institución:</i>	Escuela Julio Arboleda

CURSOS

<i>Curso:</i>	Auditor Internos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Lineamiento (Decreto 1072/2015 y NTC ISO 19011/2012)
<i>Institución:</i>	COLMENA SEGUROS ARL
<i>Duración:</i>	24 horas Año: 2019
<i>Curso:</i>	Mejoramiento Continuo y Auditoria Interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<i>Institución:</i>	Universidad CES – AXA COLPATRIA
<i>Duración:</i>	24 horas Año: 2019
<i>Curso:</i>	Capacitación y Entrenamiento para Trabajo Seguro en Alturas (Reentrenamiento Avanzado)
<i>Institución:</i>	SENA
<i>Duración:</i>	20 horas Año: 2020
<i>Curso:</i>	Herramientas de Evaluación PHA (Análisis en los procesos)
<i>Institución:</i>	CONCEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD
<i>Curso:</i>	Líder Operativo en Cero Accidentes
<i>Institución:</i>	ARL SURA – SENA
<i>Curso:</i>	Primer Respondiente APH
<i>Institución:</i>	SENA – Regional - Antioquia
<i>Curso:</i>	Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas
<i>Institución:</i>	LISOMA
<i>Curso:</i>	SG-SST – Virtual
<i>Institución:</i>	SENA – Ministerio de Protección – ARL COMENA
<i>Duración:</i>	50 horas
<i>Curso:</i>	SG-SST – Virtual
<i>Institución:</i>	ARL SURAMERICANA DE SEGUROS
<i>Duración:</i>	50 horas y 20 horas

EXPERIENCIA LABORAL

ASEAR S.A E.S.P

Cargo: Profesional Responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Funciones:

- Supervisar, coordinar y realizar seguimiento de las actividades del personal a cargo.
- Diseñar, SG-SST, procedimientos, instructivos, formatos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Seguimiento a personal con casos especiales – Enfermedades Generales y Laborales.
- Supervisar y coordinar los trabajos en alto riesgo (Alturas).
- Inspeccionar en el lugar de trabajo estado de los elementos de protección personal.
- Realizar investigación de los incidentes e incidentes laborales relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Coordinar y ejecutar acciones para la prevención y corrección de actos sub estándares y condiciones sub estándares de trabajo.
- Promover la prevención y control seguridad y salud en el trabajo.
- Elaboración de inspecciones de seguridad y observaciones del comportamiento.
- Capacitar y sensibilizar en temas relacionados con Seguridad y Salud en el trabajo.

Descripción de Terminación: Vinculación vigente.

Teléfono: 3222278

ANTIOQUEÑA DE CONSTRUCCIONES S.A.S

Cargo: Coordinador de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Funciones:

- Diseñar, planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Informar a la Gerencia sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
- Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- Realizar investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

Tiempo en contrato: 29 meses

Descripción de Terminación: Retiro voluntario

Teléfono: 3103709241

ASEAR S.A E.S.P - Proyecto con Alcaldía de Medellín

Cargo: Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Funciones:

- Supervisar, coordinar y realizar seguimiento de las actividades del personal a cargo.
- Supervisar y coordinar los trabajos en alto riesgo (Alturas).
- Inspeccionar en el lugar de trabajo estado de los elementos de protección personal.
- Apoyar la investigación de los incidentes relacionados a seguridad y salud en el trabajo.
- Coordinar y ejecutar acciones para la prevención y corrección de actos sub estándares y condiciones sub estándares de trabajo.
- Promover la prevención y control seguridad y salud en el trabajo.

Descripción de Terminación: Terminación de licitación con la Alcaldía

Teléfono: 3222278

ALIANZA DE MODA MMA S.A.S

Cargo: Coordinador de Salud Ocupacional

Funciones:

- Identificar de los peligros, evaluación y valoración de riesgos en los puestos de trabajo.
- Coordinar las mediciones de los factores de riesgos.
- Determinar las especificaciones de los equipos de protección personal por área de trabajo.
- Coordinar la implementación de la señalización.
- Elaborar y ejecutar un programa de Inspecciones de Seguridad.
- Preparar y presentar los informes de las inspecciones y realizar sugerencias de mejora.
- Realizar investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo, elaborar informes de los resultados y hacer seguimientos a las correcciones dadas.
- Organizar e integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar estadísticas de accidentalidad.
- Coordinar exámenes médicos ocupacionales ingreso, periódicos y de retiro.
- Coordinar actividades con entidades de salud, ARL y demás temas de promoción y prevención.

Descripción de Terminación: Reemplazo temporal del cargo

Teléfono: 4482958



JG EFECTIVOS - A servicio de HOMOTEC S.A.S

Cargo: Asesor en Riesgos

Funciones:

- Ejecución en actividades de educación (capacitación).
- Asesoría y apoyo al Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST.
- Elaboración e implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST.
- Elaboración y asesoría en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Elaboración de inspecciones de seguridad y observaciones del comportamiento.
- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
- Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

Descripción de Terminación: Fin de obra o labor

Teléfono: 4448120



Cargo: Asesor en prevención.

Funciones:

- Ejecución en actividades de educación (capacitación).
- Asesoría y apoyo al Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST.
- Elaboración e implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST.
- Elaboración y asesoría en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Elaboración de inspecciones de seguridad y observaciones del comportamiento.
- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
- Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

Descripción de Terminación: Retiro Voluntario

Teléfono: 4441715



SYSO CONSULTORIA S.A.S

Cargo: Consultor Syso

Funciones:

- Ejecución de actividades establecidas en el Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Apoyo en las investigaciones de accidentes de trabajo.
- Ejecución en actividades de educación y capacitación
- Apoyar los Comités de la Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASO, Comité de Convivencia y proponer alternativas.
- Apoyar en el diseño, ejecución y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tanto en planta como empresas usuarias.
- Asesoría en la matriz de peligros e identificación de riesgos en los diferentes frentes de trabajo, realizando la actualización de los mismos por cambios de tecnología, inclusión de nuevos procesos y proyectos; de conformidad con los parámetros establecidos y elaborar las recomendaciones para cada lugar de trabajo.
- Ejecutar actividades de inspecciones de seguridad y observaciones del comportamiento.
- Apoyar el seguimiento de los planes de acción establecidos en las investigaciones de los accidentes de trabajo.
- Asesor en el diseño de normas de higiene y seguridad Industrial.
- Asesorar en la definición de promoción y divulgación de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Afiches, Cartillas, Capacitaciones en Seguridad).
- Realizar la inducción y re inducción en normas de Seguridad en el trabajo.
- Apoyar la elaboración y desarrollo de los planes de emergencia y evacuación.

Descripción de Terminación: Fin de obra o labor

Teléfono: 7022180

*TIEMPOS S.A.S - (Mecánicos Unidos S.A)***Cargo:** Coordinador de Salud Ocupacional**Funciones:**

- Brindar capacitaciones, charlas de seguridad e inducciones al personal.
- Elaboración y actualización de identificación de peligros.
- Elaboración de los formatos propios para el seguimiento de SG-SST.
- Coordinación, supervisión y verificación de los controles de riesgos laborales.
- Identificación de riesgos e impacto ambientales generados por maquina y equipos.
- Promover programas de prevención frente a los accidentes e incidentes de trabajo.
- La aplicación de las políticas y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Descripción de Terminación: Terminación de obra o labor*Teléfono:* 5766900*MECETA S.A.S***Cargo:** Residente SYSO**Funciones:**

- Brindar capacitaciones, charlas de seguridad e inducciones al personal del proyecto.
- Elaboración y actualización del panorama de factores de riesgos.
- Participación en los comités ambientales.
- Elaboración de los formatos propios para el seguimiento SISO.
- Supervisión y verificación de los controles de riesgos ocupacionales.
- Identificación de riesgos e impacto ambientales generados por maquina y equipos.
- Promover programas de prevención frente a los accidentes e incidentes de trabajo.

Descripción de Terminación: Terminación de proyecto*Teléfono:* 2354902

ARCONSA*Arquitectura y construcciones S.A***Cargo:** Residente SYSO**Funciones:**

- Implementar los procedimientos y registros necesarios para evidenciar el buen funcionamiento y desenvolvimiento del sistema, realización de inspecciones diarias con la finalidad de garantizar de que no se presenten actos y condiciones inseguras en los diferentes ambientes laborales.
- La identificación de los peligros y riesgos con el personal que se encuentran expuestos por sus actividades.
- La aplicación de las políticas y objetivos de seguridad y salud ocupacional.
- Implementación de plan de contingencia, entrenamiento de temas de seguridad para todo el personal.
- Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la relación de problemas relativos a la salud ocupacional.

Descripción de Terminación: Terminación de proyecto*Teléfono:* 2668383**URBANO***Constructora de proyectos***Cargo:** Jefe de Salud Ocupacional**Funciones:**

- Implementar los procedimientos y registros necesarios para evidenciar el buen funcionamiento y desenvolvimiento del sistema, realización de inspecciones diarias con la finalidad de garantizar de que no se presenten actos y condiciones inseguras en los diferentes ambientes laborales.
- La identificación de los peligros y riesgos con el personal que se encuentran expuestos por sus actividades.
- La aplicación de las políticas y objetivos de seguridad y salud ocupacional.
- Implementación de plan de contingencia, entrenamiento de temas de seguridad para todo el personal.
- Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la relación de problemas relativos a la salud ocupacional.

Descripción de Terminación: Terminación de proyecto*Teléfono:* 2930641

COLORQUIMICA S.A

Cargo: Ayudante Producción – Líder de Seguridad Ocupacional

Funciones:

- Empaque y almacenamiento de productos realizados por la empresa.

COMO LIDER DE SEGURIDAD:

- Actualización del panorama de factores de riesgo.
- Capacitaciones de actividades de salud ocupacional.
- Creación de formatos y ejecución de inspecciones de seguridad, emisor de permisos para trabajos en alturas.
- Elaboración de AROs, y estándares de seguridad.
- Entrenamiento de procedimientos de seguridad, entre otras actividades.

Fecha Inicio: Enero 2006

Fecha Final: Febrero 2012

Descripción de Terminación: Retiro Voluntario

REFERENCIAS FAMILIARES

Eliana Jaramillo Gallego, ESTILISTA

Cargo: Estilista

Teléfono: 316 8733515

Luz Marina Gallego Zapata

Cargo: Comerciante

Teléfono: 600 8832

REFERENCIAS PERSONALES

Paula Andrea Foronda, Tecnóloga en Seguridad y Salud en el Trabajo

Cargo: Supervisora en Seguridad y salud en el Trabajo
Teléfono: 311 3711654

Wilson de Jesús Martínez, CONTRATISTA

Cargo: Contratista Construcción
Teléfono: 313 6565082



EDISON ANDREY JIMÉNEZ GALLEGO
C.C 98703670 de (Medellín)

ARL



Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

Edison Andrey Jimenez Gallego

Con documento de identidad No. 98703670



Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 28 de diciembre de 2019 en Medellín.

Registro Certificado de Olerente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003. Para validar este certificado, consulte en colegiosvirtuales.arsura.com/cgr/verificar con el número 1070326



La República de Colombia y en su nombre

WG CONSULTORES SST S.A.S

NIT: 900272469-1

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio del Trabajo bajo el número de registro RCO - 0021, otorga la certificación correspondiente al curso de capacitación virtual actualización 20 horas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a:

EDISON ANDREY JIMENEZ GALLEGO

No. Documento.:98703670

El presente certificado se expide el 6 de abril de 2024

Código de verificación del certificado: BK8mIxrDR3

Medellín - Colombia

Vigencia 3 años



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(24/11/2020)

DECRETA

Por medio de la cual se **CONCEDE** Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(24/11/2020)

Que el (la) señor(a) **EDISON ANDREY JIMENEZ GALLEGO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **98703670**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **EDISON ANDREY JIMENEZ GALLEGO**, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) **EDISON ANDREY JIMENEZ GALLEGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **98703670**, como **PROFESIONAL EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL, EGRESADO DE LA (DEL) POLITECNICO GRANCOLOMBIANO**

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaria Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor(a) **EDISON ANDREY JIMENEZ GALLEGO** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(24/11/2020)

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor(a) **EDISON ANDREY JIMENEZ GALLEGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **98703670**, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Medellín el 24/11/2020

Carolina Salazar

DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO
Directora Administrativa Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yeni Yulitza Copete Mosquera	<i>[Firma]</i>
Aprobó	Andres Jimenez Benavides	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980.
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8993 del 11 de Septiembre de 1991

En atención a que:

Edison Andrey Jiménez Gallego

CC. No. 98703670 Expedida en Bello

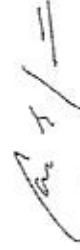
Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución
y las disposiciones legales, le otorga el título de

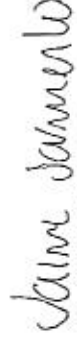
Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral

y le expide el presente diploma que acredita su idoneidad,
en testimonio de lo cual se firma y sella.

Bogotá D.C., septiembre 15 de 2020


EL DECANO


EL RECTOR


EL SECRETARIO GENERAL



ASEAR S.A E.S.P

DOCUMENTOS ADICIONALES

Medellín, 24 de julio de 2024

Señores
E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA No. 12 de 2024

Objeto: Prestar el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, servicios generales y realización de diligencias, incluidos los materiales, insumos y equipos requeridos para el desarrollo de las actividades a ejecutar en la Empresa Social del Estado Mental de Antioquia – HOMO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ALBERTO ANTONIO GARCIA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de ASEAR SA ESP, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Invitación pública 03 de 2022.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la ESE Hospital Mental de Antioquia HOMO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Invitación pública 03 de 2022.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Invitación pública 03 de 2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 24 días del mes de julio de 2024.

Atentamente:

Nombre del proponente: ASEAR S.A. E.S.P.

NIT: 811044253-8

Nombre del representante Legal: ALBERTO ANTONIO GARCIA

C.C. No. 15.253.986 de Caldas Ant.

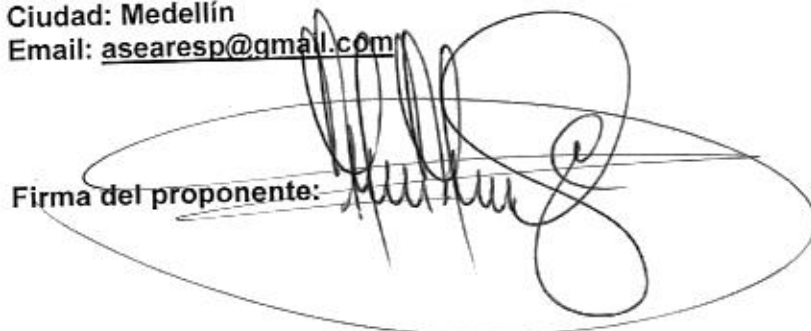
Dirección: Carrera 51 C # 12 B SUR 66

Teléfonos: 3222278-4964682

Ciudad: Medellín

Email: asearesp@gmail.com

Firma del proponente:



Medellín, julio 24 de 2024

ANEXO No. 5. PACTO DE TRANSPARENCIA

Señores
E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
Bello Ant.

REFERENCIA: invitación 12 de 2024.

Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, SERVICIOS GENERALES Y MENSAJERÍA, INCLUIDOS LOS MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA-HOMO"

Pacto de Transparencia

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xiii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xiv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xv. No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

- xvi. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xvii. No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xviii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente:

Nombre del proponente: ASEAR S.A. E.S.P.
NIT: 811044253-8
Nombre del representante Legal: ALBERTO ANTONIO GARCIA
C.C. No. 15.253.986 de Caldas Ant.
Dirección: Carrera 51 C # 12 B SUR 66
Teléfonos: 3222278
Ciudad: Medellín
Email: asearesp@gmail.com

Firma del proponente:



Medellín, julio 24 de 2024

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR EN LISTAS RESTRICTIVAS

Señores
E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
Bello Ant.

REFERENCIA: invitación 12 de 2024.

Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, SERVICIOS GENERALES Y MENSAJERÍA, INCLUIDOS LOS MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA-HOMO"

Señor (a); la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI – HOMO**, debe consultar, monitorear y revisar la debida diligencia, las listas restrictivas que den lugar a posibles vínculos con delitos relacionados con **LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**, en cumplimiento del artículo 6.2.2 de la Circular 09 del 2016.

Y de acuerdo en el cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos personales, particularmente, de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

La calidad de responsable y encargado del tratamiento de datos personales que recae sobre **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI – HOMO** con domicilio en el municipio de Bello, barrio Santa Ana, ubicada en la Calle 38 # 55 - 310, con teléfono 4448330 y página web <https://homo.gov.co/>.

Por lo anterior solicitamos diligenciar lo siguiente:

YO **ALBERTO ANTONIO GARCIA**, identificado(a) con documento No. **15.253.986** declaro bajo la gravedad de juramento que autorizo a la E.S.E Hospital Mental de Antioquia, María Upegui HOMO para que realice el tratamiento de mis datos personales, incluyendo la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia, supresión y/o transmisión de mis datos personales, en los términos de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la E.S.E HOMO (GE-PO-23). Autorizó la actualización de dicha consulta cuando sea necesario, posteriores al inicio de la relación contractual.



Atentamente:

Nombre del proponente: ASEAR S.A. E.S.P.
NIT: 811044253-8
Nombre del representante Legal: ALBERTO ANTONIO GARCIA
C.C. No. 15.253.986 de Caldas Ant.
Dirección: Carrera 51 C # 12 B SUR 66
Teléfonos: 3222278
Ciudad: Medellín
Email: asearesp@gmail.com

Firma del proponente:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Antonio Garcia', is enclosed within a hand-drawn oval. The signature is fluid and cursive.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		ASEAR S A E S P				
SIGLA		NIT No. 8 1 1 0 4 4 2 5 3 8				
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:						
ORDEN				TIPO		
<input type="checkbox"/> NAL	<input type="checkbox"/> OPTI	<input type="checkbox"/> DIST.	<input type="checkbox"/> MPL	<input type="checkbox"/> OTRO	¿CUÁL? _____	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 (VER AL RESPALDO)
<input checked="" type="checkbox"/> X						<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS	DEPARTAMENTO			
MUNICIPIO		COLOMBIA	ANTIOQUIA			
TELÉFONOS		DIRECCIÓN	FAX		APARTADO AEREO	
3 2 2 2 2 7 8		C R A 5 1 C 1 2 B S U R 6 6				
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO		2 ASESORIA EN PROGRAMAS DE ASEO				
3 COMERCIALIZAR ELEMENTOS DE ASEO		4 ASESORIA Y SANEAMIENTO				
5 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE RECICLA Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y ELEMENTOS DE ASEO		6 TODO LO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA				
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	X				34,015,90	
MUNICIPIO DE MEDFILLIN	X				30,422,79	
MUNICIPIO DE BELLO	X				9,125,47	
MUNICIPIO DE ITAGUI	X				4,037,26	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	X				9,771,79	
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	X				13,913,41	
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES			
G A R C I A			A L B E R T O A N T O N I O			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		
CC <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	1 5 2 5 3 9 8 6	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		3 0 0 M I L M I L L O N E S		
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES: NO ME ENCUENTRO INHABILITADO NO HE SIDO SANCIONADO						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO			
			Medellin, febrero 15/2023			
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA			
			Medellin, febrero 6 de 2024			

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de julio de 2024, a las 16:51:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110442538
Código de Verificación	8110442538240712165126

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de julio de 2024, a las 16:50:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15253986
Código de Verificación	15253986240712165055

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250494300



PIB
16:42:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASEAR S.A. E.S.P. identificado(a) con NIT número 8110442538:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250493949



PIB
16:38:03
Hoja 1 de 01

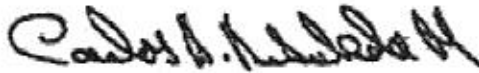
Bogotá DC, 12 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBERTO ANTONIO GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15253986:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/07/2024 05:00:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **15253986**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98059591**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda 🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:56:32 PM horas del 12/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **15253986**

Apellidos y Nombres: **GARCIA ALBERTO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.aralc-
stc@policia.gov.co](mailto:djin.aralc-
stc@policia.gov.co)

12/7/24, 16:56



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional

Policia Nacional de Colombia



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14971402223



(415)7707212489984(8020) 000001497140222 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 4 4 2 5 3	6. DV B	12. Dirección seccional Instituto de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="3"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	3 8 2	3 1 7 6	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 0 4 0 2 1 9	2 0 1 8 1 1 2 3	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	5	2 1	85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 3 2 4	2 0 1 8 1 1 2 3	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matricula mercantil	2 1 3 2 6 5 1 6 0 4	2 1 3 2 6 5 1 6 0 4	
78. Departamento	0 5	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 2 1	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 4 0 2 1 9	2 0 0 4 0 2 1 9	
81. Hasta	2 0 3 4 0 2 1 9	2 0 3 4 0 2 1 9	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 6 2 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14971402223



(415)7707212489984(8020) 000001497140222 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 4 4 2 5 3 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín | 14. Buzón electrónico 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 4 0 2 1 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 5 2 5 3 9 8 6
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GARCIA	105. Segundo apellido	106. Primer nombre ALBERTO
		107. Otros nombres ANTONIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 3 3 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 3 8 6 7 8 2 8
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GARCIA	105. Segundo apellido TORRES	106. Primer nombre LILLY
		107. Otros nombres ANDREA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4, Número de formulario

14971402223



(415)7707212489984(8070) 000001497140222 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 4 4 2 5 3 8 6. DV 6. Dirección seccional Impuestos de Medellín 12. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 5 2 5 3 9 8 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre ALBERTO	118. Otros nombres ANTONIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 2 1 9	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 4 3 8 6 7 8 2 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido TORRES	117. Primer nombre LILLY	118. Otros nombres ANDREA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 2 1 9	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 1 9 3 5 1 7 3 9 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido MOLINA	117. Primer nombre VALERIA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 7 2 6	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 8 0 2 8 0 8 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido TORRES	117. Primer nombre ADRIAN	118. Otros nombres ALBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 2 1 9	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 9 8 7 1 6 5 7 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido TORRES	117. Primer nombre DIEGO	118. Otros nombres LEANDRO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 2 1 9	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14971402223



(415)7707212489984(8020) 0000014971402223

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 4 4 2 5 3

6. DV

8

12. Dirección seccional

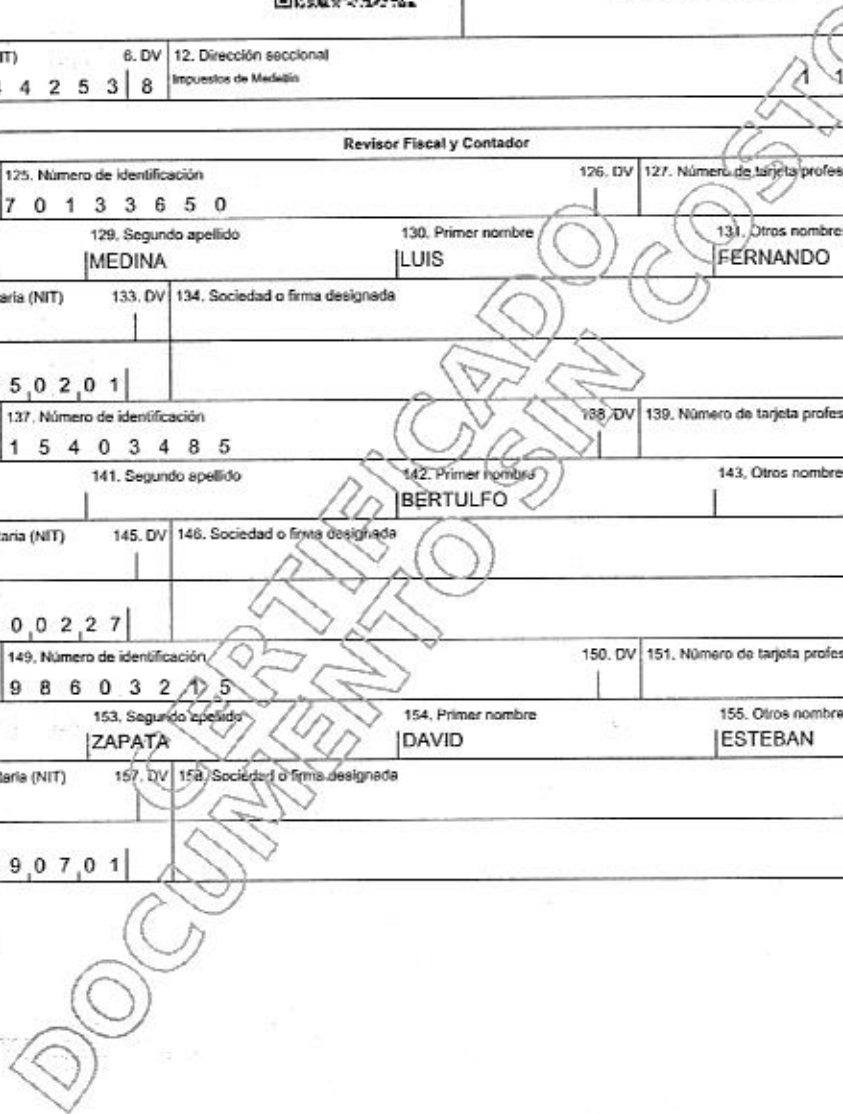
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 7 0 1 3 3 6 5 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 4 5 1 6 6 T
	128. Primer apellido LOPERA	129. Segundo apellido MEDINA	130. Primer nombre LUIS	131. Otros nombres FERNANDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 5, 0 2, 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3 1 5 4 0 3 4 8 5	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 9 9 5 7 0 T
	140. Primer apellido CARVAJAL	141. Segundo apellido	142. Primer nombre BERTULFO	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 0, 0 2, 2 7			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 9 8 6 0 3 2 7 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 4 2 2 3 5 T
	152. Primer apellido TABORDA	153. Segundo apellido ZAPATA	154. Primer nombre DAVID	155. Otros nombres ESTEBAN
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 9, 0 7, 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14971402223



(415)7707212489984(8020) 000001497140222 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 4 4 2 5 3 | 8

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento ASEAR E.S.P.		
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1	
165. Dirección CR 51 C 12 B S 66		
166. Número de matrícula mercantil 2 1 3 9 2 1 2 2 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 3 2 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento ASEAR MEDELLIN		
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Puerto Colombia 5 7 3	
165. Dirección CR 10 B 4 7 C J CELINA P 12		
166. Número de matrícula mercantil 6 6 8 5 0 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 0 3 1 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento: ASEAR S.A. ESP SANTA MARTA		
163. Departamento Magdalena 4 7	164. Ciudad/Municipio Santa Marta 0 0 1	
165. Dirección CR 3 135 98		
166. Número de matrícula mercantil 1 9 0 7 5 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 0 6 3 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14971402223



(415)7707212489984(8020) 0000014971402223

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 4 4 2 5 3 | 8
 6. DV 8
 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín
 14. Buzón electrónico 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
167. Nombre del establecimiento ASEAR SAS ESP BOGOTA DC		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	1 1 0 0 1
165. Dirección CR 47 53 20		
166. Número de matrícula mercantil 0 2 9 9 9 7 4 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 0 8 1 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
167. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
167. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

Medellín, julio 24 de 2024

Señores
E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
Bello Ant.

REFERENCIA: invitación 12 de 2024.

Objeto: Prestar el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, servicios generales y realización de diligencias, incluidos los materiales, insumos y equipos requeridos para el desarrollo de las actividades a ejecutar en la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia-HOMO

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES.

Yo, ALBERTO ANTONIO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.253.986 de Caldas Ant. y representante legal de ASEAR S.A. E.S.P., declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Atentamente:

Nombre del proponente: ASEAR S.A. E.S.P.
NIT: 811044253-8
Nombre del representante Legal: ALBERTO ANTONIO GARCIA
C.C. No. 15.253.986 de Caldas Ant.
Dirección: Carrera 51 C # 12 B SUR 66
Teléfonos: 3222278
Ciudad: Medellín
Email: asearesp@gmail.com

Firma del proponente:

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT PROVEEDORES



Esta información es confidencial y será utilizada para dar cumplimiento a la Circular Externa 000009 del 21 de Abril de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Fecha de diligenciamiento			Tipo de Cliente o Contraparte				Tipo de Solicitud	
24	7	2024	Cliente	Contratista	X	Prestador IPS	Proveedor	Vinculación
dia	mes	año	Colaborador	Junta Directiva		Accionista	Otro	Actualización
Ciudad			Regional		Zonal			X

I. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento				Nº Identificación
Lugar de expedición		Fecha de expedición	Lugar de nacimiento	CC	CE	TI	PAS	CD
Teléfono		Celular	Ciudad	Departamento		Profesión		Ocupación (código CITU)
Correo electrónico								

Responda si o no a las siguientes preguntas

¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?
--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	---

PERSONA JURÍDICA

Razón Social			NIT			Correo electrónico		
ASEAR S.A. E.S.P			811044253-8			asearesp@gmail.com		
Tipo de sociedad:	Anónima	X	Limitada	S.A.S.	Otra	¿Cuid?		
Tipo de empresa:	Privada	X	Pública	Mixta		Sin ánimo de lucro		
Salud	Farmacéutico	Químico	Industrial	Alimentación	Papelaría	¿Cual?		
Transportes	Servicios	Comercial	x	Financiero	Mercadeo	Otro		

Descripción de la actividad económica								
Dirección oficina principal			Teléfono	Celular	Ciudad	Departamento		
cra. 51 C. No. 12 B. sur 66			3222278	3015755038	Medellin	Antioquia		
Dirección agencia o sucursal			Teléfono	Celular	Ciudad	Departamento		

Representante Legal

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento				Nº Identificación
GARCIA		ALBERTO	ANTONIO	CC	X	CE	PAS	CD
Lugar de expedición		Dirección		Teléfono		Ciudad		
Caldas - Antioquia		cra.51 C. No. 12 B. sur 66		3015755037		Medellin		

Responda si o no a las siguientes preguntas

¿Administra recursos públicos?	NO	¿Tiene reconocimiento público?	NO	¿Tiene grado de poder público?	NO	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	NO
--------------------------------	----	--------------------------------	----	--------------------------------	----	---	----

Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)

Razón social o nombres y apellidos	Tipo de documento	Nº Documento	% de Participación	Responda si o no a las siguientes preguntas			
				¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?
LILLY ANDREA GARCIA TORRES	CC	43867828	51	NO	NO	NO	NO
ALBERTO ANTONIO GARCIA	CC	15253986	49	NO	NO	NO	NO

JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACIÓN SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)

Nombres y apellidos	Tipo de documento	Nº Documento	Principal o suplente	Responda si o no a las siguientes preguntas			
				¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?
LILLY ANDREA GARCIA TORRES	CC	43867828	PRINCIPAL	NO	NO	NO	NO
ALBERTO ANTONIO GARCIA	CC	15253986	PRINCIPAL	NO	NO	NO	NO

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total activos \$	39.054.473.997	Total pasivos \$	\$ 9.308.216.950	Patrimonio \$	\$ 29.746.257.047,00
Ingresos mensuales \$	165.528.166,00	Egresos mensuales \$	\$ 69.672.750,00	Otros ingresos \$	\$ 5.536.000,00
Concepto de otros ingresos	DESCUENTOS DE PROVEEDORES		Información financiera a corte de:		31 diciembre de 2021

III. INFORMACIÓN BANCARIA

Tipo de Cuenta	Entidad Financiera	Sucursal	Teléfono
Corriente	Bancolombia	La America Medellin	5109000
Ahorros			

IV. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre	Teléfono	Dirección	Ciudad
Alcaldía de Itagui	3737676	cra. 51 no.51 55	Itagui Antioquia

V. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza negocios en moneda extranjera?	Tipo de transacciones						
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Importaciones	Exportaciones	Inversiones	Préstamos	Pago de servicios	Transferencias	Otros
¿Cual?							

170

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT PROVEEDORES



Esta información es confidencial y será utilizada para dar cumplimiento a la Circular Externa 000009 del 21 de Abril de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Productos financieros en moneda extranjera

Tipo de producto	No. de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

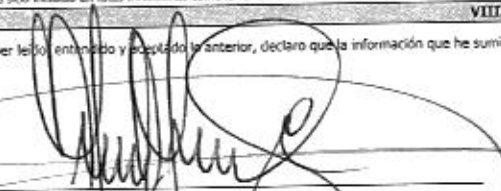
- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.): venta y mantenimiento de equipos tecnológicos. Mis recursos provienen exclusivamente de mi desempeño de la actividad económica que realicé.
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícito y lo ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
- La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obliga a actualizarla anualmente.
- De manera irrevocable autorizo al Hospital Mental de Antioquia, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
- Los recursos que se derivan del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Examinamos a E.S.E HOSPITAL MENTAL DE ANTIQUIA, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

VII. DECLARACIONES ADICIONALES

- | | | | |
|--|----|----|---|
| 1. Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? | Si | No | X |
| 2. La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas inhibitorias como la lista Clinton? | Si | No | X |
| 3. Si es persona natural ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton? | Si | No | X |

VIII. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:


Firma
 (Persona natural o Representante Legal de una persona jurídica)


Huella

DILIGENCIAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURÍDICA

Nombre de la persona que lo diligenció

ALBERTO ANTONIO GARCIA

Tipo de documento

CC

X

CF

PAS

Número de identificación

15.253.986 Caldas Antioquia

Lugar de expedición
 Caldas Antioquia

Firma

Código: GJ-FR-32

Versión: 01

Fecha: 23/12/21

171



ASEAR S.A E.S.P

INDICE 2 – SOBRE 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS

	Pag.
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ECONOMICA	01
Oferta económica	02
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	03
Experiencia del servicio	04
Mayor pago para plazo	09



ASEAR S.A E.S.P

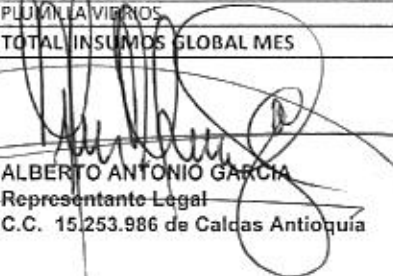
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS

ASEAR S.A. E.S.P. NIT: 811044253-8

INVITACIÓN No. 12 DE 2024

"OBJETO: Prestar el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, servicios generales y realización de diligencias, incluidos los materiales, insumos y equipos requeridos para el desarrollo de las actividades a ejecutar en la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia-HOMO

NOMBRE DEL PROponente	ASEAR S.A. E.S.P.		
NIT	811044253-8		
Fecha Solicitud	24 DE JULIO DE 2024		
Solicitante	ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA-HOMO		
Periodo	AGOSTO A DICIEMBRE DE 2024		
Insumos - SEDE PRINCIPAL			
Item	Cant.	Vir Unitario	Total
JABÓN REY	50	\$ 3.533	\$ 176.670
AXIÓN X 900 GM	22	6.617	145.574
GUARDIANES DE SEGURIDAD	100	7.000	700.000
LIMPIDO * GALON	4	8.818	35.272
ESPONJA SABRA VERDE	150	910	136.500
BOLSAS PLAST VERDES 26 X 40 PULG	500	429	214.500
BOLSAS PLAST VERDES 24X 24 PULG	500	255	127.400
TRAPERA PABLO BLANCA	40	8.450	338.000
TRAPERA TIRAS	44	7.150	314.600
BOMBA SUCCION ESPECIAL UNIDAD	25	3.500	87.500
ESCOBA SUAVE	44	4.745	208.780
ESCOBA DURA	44	4.745	208.780
RECOGEDOR MANGO MADERA	44	4.810	211.640
MICROFIBRA AMARILLA	40	9.100	364.000
MICROFIBRA AZUL	40	9.100	364.000
MICROFIBRA BLANCA	40	9.100	364.000
BALDES MULTICOLOR	50	6.240	312.000
DULCE ABRIGO BLANCO	44	5.070	223.080
ATOMIZADOR	50	3.640	182.000
REPUESTO PISTOLA ATOMIZADOR	25	4.000	100.000
CEPILLO DE MANO	44	2.990	131.560
BOLSAS PLAST ROJAS 18X 18 PULG	1.000	143	143.000
BOLSAS PLAST ROJAS 24X 24 PULG	1.000	255	254.800
BOLSAS PLAST ROJAS 26X 40 PULG	1.000	429	429.000
BOLSAS PLAST BLANCA 26X 40 PULG	1.000	429	429.000
SUPER HDQ NEUTRAL galon	1	186.012	186.012
SCL 20	2	204.978	409.955
SANI TIZER	1	495.247	495.247
TB CIDE 100	2	207.032	414.063
CLEAN BY PEROXY	1	539.364	539.364
MLD	1	125.980	125.980
BOLSA BLANCA 18*18	1.500	143	214.500
BOLSA BLANCA 24*24	1.500	255	382.200
BOLSA NEGRA 24*24	2.000	255	509.600
BOLSA NEGRA 18*18	1.500	143	214.500
BOLSA NEGRA 26*40	1.500	429	643.500
ESCOBILLON PARA BAÑOS	50	4.940	247.000
CEPILLO ESQUINERO	44	2.340	102.960
PORTA ESCOBAS	25	9.100	227.500
DULCE ABRIGO ROJO METRO	44	5.070	223.080
CEPILLO MANGO MADERA - UNIDAD	44	2.990	131.560
TELARAÑERO	20	8.450	169.000
LETrero PISO HÚMEDO	30	34.450	1.033.500
PLUMILLA VIBRIOS	44	34.746	1.528.824
TOTAL INSUMOS GLOBAL MES		\$ 1.973.380	\$ 14.000.000


ALBERTO ANTONIO GARCIA
 Representante Legal
 C.C. 15.253.986 de Caldas Antioquia

Medellin, febrero 16 de 2023



ASEAR S.A E.S.P

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Medellin, 24 de julio de 2024

Señores
E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
Bello Antioquia.

REFERENCIA: invitación privada No. 12 de 2024

Objeto: Prestar el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, servicios generales y realización de diligencias, incluidos los materiales, insumos y equipos requeridos para el desarrollo de las actividades a ejecutar en la Empresa Social del Estado Mental de Antioquia – HOMO

EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL PUNTAJE

	Certificado 1	Certificado 2	Certificado 3	Certificado 4
Número del contrato	65-7-20110-18	65-7-20486-15	65-7-2050716-16	0000161- 2018
Nombre del contratista	ASEAR SA ESP	ASEAR SA ESP	ASEAR SA ESP	ASEAR S.A E.S.P
Nombre del contratante	CLINICA DE LA POLICIA	CLINICA DE LA POLICIA	CLINICA DE LA POLICIA	E.S.E HOSPITAL LA MARIA
Fecha de expedición del certificado	28/07/2020	09/11/2017	09/11/2017	11/09/2018
Objeto del contrato	Prestación del servicio de mantenimiento y aseo para las instalaciones de la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra y sus centros de atención de primer Nivel. Contrato en el cual se deberá incluir materiales, insumos y equipos	Prestación del servicio de mantenimiento y aseo para las instalaciones de la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra y sus centros de atención de primer Nivel. Contrato en el cual se deberá incluir materiales, insumos y equipos	Prestación del servicio de mantenimiento y aseo para las instalaciones de la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra y sus centros de atención de primer Nivel. Contrato en el cual se deberá incluir materiales, insumos y equipos	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASEO PARA LAS INSTALACIONES FISICA DE E.S.E HOSPITAL LA MARIA
Valor	\$385.743.000,26	\$392.902.799,04	\$613.640.114,28	\$353.550.002
Fecha de inicio	18/03/2018	01/09/2015	30/08/2016	10/02/2018
Fecha de terminación	30/11/2018	30/04/2016	30/09/2017	10/08/2018

TOTAL: \$ 1.745.835.915,58

Cordialmente:

Nombre del proponente: ASEAR S.A. E.S.P.

NIT: 811044253-8

Nombre del representante Legal: ALBERTO ANTONIO GARCIA

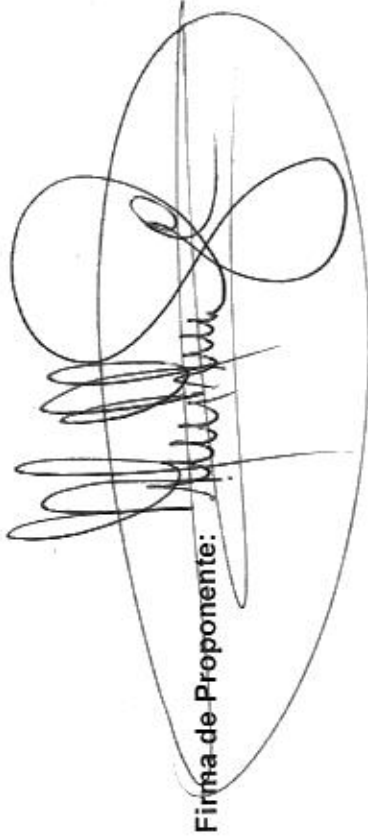
C.C.No. 15.253.986 de Caldas Ant.

Dirección: Cra. 51 C No. 12 B SUR -66

Teléfonos: 322 22 78

Ciudad: Medellín

Email: asearesp@gmail.com

Firma de Proponente: 

CONSTANCIA CONTRACTUAL

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
NIT: 890.905.177-9
DIRECCION: Calle 92 EE N° 67 - 61
TELEFONO: 2677511 EXT. 156

SE HACE CONSTAR:

Que ASEAR S.A. E.S.P., identificada con NIT 890.905.177-9, suscribió con la Empresa Social del Estado Hospital La María los siguientes contratos:

Contrato N°: 0000371 de 2018

OBJETO: Prestación del servicio de mantenimiento y aseo para las instalaciones física de la E.S.E. Hospital la María.

PLAZO DE EJECUCION: 03 Meses y 5 días.
FECHA DE INICIO: 25 de agosto de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2018
VALOR DEL CONTRATO: \$ 240.000.000

Contrato N°: 0000161 de 2018

OBJETO: Prestación del servicio de mantenimiento y aseo para las instalaciones física de la E.S.E. Hospital la María.

PLAZO DE EJECUCION: 06 Meses y 14 días.
FECHA DE INICIO: 10 de febrero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de agosto de 2018
VALOR DEL CONTRATO: \$ 323.550.002
ADICION: Inicio: 11 de agosto de 2018
ADICION: FINALIZACIÓN: 24 de agosto de 2018
VALOR ADICIÓN: \$ 30.000.000
TOTAL TIEMPO: 06 meses y 28 días
VALOR TOTAL: \$ 353.550.002

452.534

Contrato N°: 0000012 de 2018

OBJETO: Prestación del servicio de mantenimiento y aseo para las instalaciones física de la E.S.E. Hospital la María.

PLAZO DE EJECUCION: 01 Mes y 09 días

FECHA DE INICIO: 01 de enero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 09 de febrero de 2018
VALOR DEL CONTRATO: \$ 45.000.000

Contrato N°: 0000264 de 2017

OBJETO: Prestación del servicio de mantenimiento y aseo para las instalaciones física de la E.S.E. Hospital la María.

PLAZO DE EJECUCION: 04 Meses
FECHA DE INICIO: 01 de septiembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2017
VALOR DEL CONTRATO: \$ 180.000.000

(87)
243,99

Contrato N°: 0000129 de 2017

OBJETO: Prestación del servicio de mantenimiento y aseo para las instalaciones física de la E.S.E. Hospital la María.

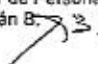
PLAZO DE EJECUCION: 04 Meses
FECHA DE INICIO: 01 de mayo de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de agosto de 2017
VALOR DEL CONTRATO: \$ 201.432.137

(77) ✓
293,04

Con una calificación aceptable en el cumplimiento de los parámetros contratados.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en Medellín a los 11 días del mes de Septiembre de 2018.


MISAEAL ALBERTO CADAVID JARAMILLO
GERENTE

REVISÓ: Director de Personal y Nómina
ELABORÓ: Hernán B. 



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6
NIT 811.032.059-3**

HACE CONSTAR:

Que revisados los antecedentes que se encuentran en las bases de datos de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, se ha suscrito con ASEAR S.A. E.S.P con NIT 811.044.253-8, los contratos que se relacionan a continuación:

NRO. CONTRATO	VALOR	VIGENCIA		OBJETO
		DESDE	HASTA	
65-7-20110-18	\$385.743.000,26	18/03/2018	30/11/2018	Prestación del servicio de mantenimiento y aseo para las instalaciones de la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburrá y sus centros de atención de primer nivel. Contrato en el cual se deberá incluir materiales, insumos y equipos.

Se expide en Envigado (Antioquia), el veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Atentamente,


ASD-05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Jefa Financiera RASES No.6


Escribeno Por: Estaciones Por: CPS: Angela María Araya Cardenas
Escribeno por: Asesoría de Grupo De Cáritas IT. Esal Frisco Debya
Firma De Autoridad: 28/07/2020
Unidades Telefónicas 2133744444

Carrera 43A-46 sur-45, Envigado
Teléfonos 3396738
merval.secas.com@policia.gov.co
www.policia.gov.co

8

Medellín, 24 de julio de 2024

Señores
E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
Bello Ant.

REFERENCIA: invitación 12 de 2024.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, SERVICIOS GENERALES Y REALIZACIÓN DE DILIGENCIAS, INCLUIDOS LOS MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA -HOMO"

Estimados señores:

MAYOR PLAZO OTORGADO AL CONTRATANTE

Yo, ALBERTO ANTONIO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 15.253.986 actuando como representante legal de ASEAR SA ESP, con Nit número 811044253-8, certifico bajo la gravedad de juramento que ofrezco al Hospital mental un plazo mayor de 90 días en atención al recaudo de cartera.

Atentamente:

Nombre del proponente: ASEAR S.A. E.S.P.
NIT: 811044253-8
Nombre del representante Legal: ALBERTO ANTONIO GARCIA
C.C. No. 15.253.986 de Caldas Ant.
Dirección: Carrera 51 C # 12 B SUR 66
Teléfonos: 3222278-4964682
Ciudad: Medellín
Email: asearesp@gmail.com

Firma del proponente:



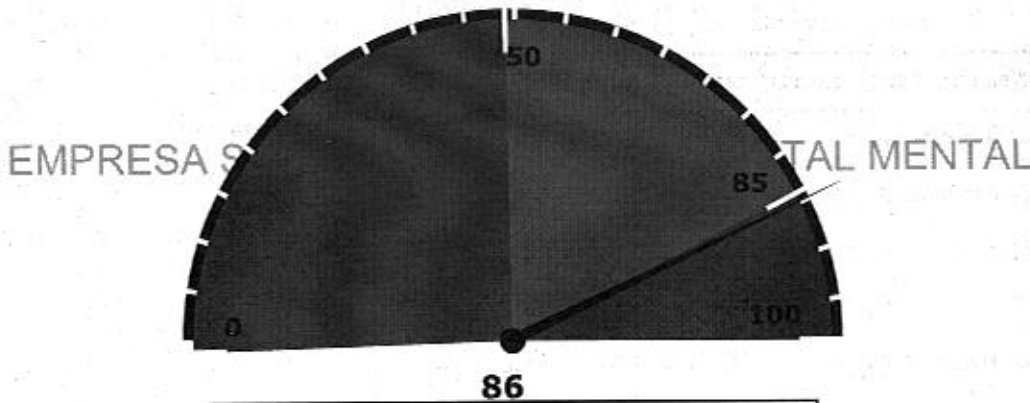


País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

ASEAR S.A. E.S.P. Dato Consultado: NIT / 811044253

DE ANTIOQUIA
SCORE DE RIESGO



RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Liste Unique France - Sanctions List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Registro de Antecedentes Penales y Disciplinarios - Procuraduría General de la	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
Antecedentes de Responsabilidad Fiscal - Contraloría (Compliance Pro)	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
Lista de terroristas de US - (LISTA VINCULANTE) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM) y NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
Proveedores Ficticios - DIAN (Compliance Pro)	NIT (NIT)	No
Peps Internacionales (Compliance Básic)	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Peps Internacionales (Compliance Básic)	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 25/07/2024 03:12:57 p. m. Dirección IP: 181.129.66.60

Usuario: JUAN SEBASTIÁN GARCÍA CARMONA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA 890905166

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario



IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA no admira ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a cada fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA: 4583249245



Pais elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICATIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICATIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Interpol (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Autoridad Reguladora de la Industria Financiera (FINRA) (LISTA RESTRICATIVA)	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
Consolidated list of financial sanctions targets GOV UK (LISTA RESTRICATIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Terrorist List - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICATIVA) (Compliance Básico)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Canadian Autonomous Sanctions List (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME (Compliance Pro)	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Consulta Nacional de Comparendos e Infracciones de Tránsito	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	Advertencia
Noticias Google (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	Advertencia
Histórico de Noticias - Información Reputacional (Compliance Básico)	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	Advertencia
Consulta de Procesos Nacional Unificada - Rama Judicial (Compliance)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	Advertencia
Procesos Judiciales Penales (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	Advertencia
Procesos Jurídicos Laborales (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	Advertencia
Procesos Jurídicos Administrativos (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	Advertencia
Procesos Jurídicos Civiles y Familiares (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	Advertencia
Lista Engel (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Leaks Bahamas, Offshore, Paradise Papers (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 25/07/2024 03:12:57 p. m. Dirección IP: 181.129.66.60
 Usuario: JUAN SEBASTIÁN GARCÍA CARMONA
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA 890905166

Informe válido únicamente para la fecha de expedición.
 Recuerde que la información puede cambiar a diario



IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a cada fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA: 4583249245



País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Wiki Corporation (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
State Secretariat for Economic Affairs SECO - SWISS - (LISTA	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos jurídicos de altas cortes y consejo de estado (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Panamá Papers (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Otras Listas (Compliance Pro)	NIT (NIT)	No
Noticias Treasury - Registros Vinculantes - T OF (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Most Wanted Hong Kong (Compliance Pro)		No
Noticias Fiscalía (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Estado RUT - DIAN (Compliance Pro)	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
The World Bank - Debarred Firms and Individuals (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

Reporte Generado el 25/07/2024 03:12:57 p. m. Dirección IP: 181.129.66.60
Usuario: JUAN SEBASTIÁN GARCÍA CARMONA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA890905166

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario



IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a cada fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:4583249245

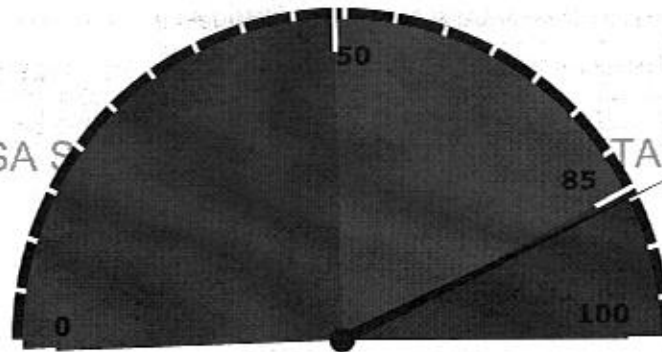


Pais elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

ALBERTO ANTONIO GARCIA Dato Consultado: CC - 15253986

DE ANTIOQUIA
SCORE DE RIESGO



86

■ Riesgo Alto ■ Riesgo Medio ■ Riesgo Bajo

RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Liste Unique France - Sanctions List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Registro de Antecedentes Penales y Disciplinarios - Procuraduría General de la	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Antecedentes de Responsabilidad Fiscal - Contraloría (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Lista de terroristas de US - (LISTA VINCULANTE) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM) y Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Condenas Nacionales (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Proveedores Ficticios - DIAN (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Peps Internacionales (Compliance Básic)	Cédula de Ciudadanía (CC) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Peps Internacionales (Compliance Básic)	Cédula de Ciudadanía (CC) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 25/07/2024 03:14:09 p. m. Dirección IP: 181.129.66.60

Usuario: JUAN SEBASTIÁN GARCÍA CARMONA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA 890905166

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA 890905166

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a cada fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:4583249558



País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICATIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Antecedentes Penales Policía Nacional (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Interpol (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Autoridad Reguladora de la Industria Financiera (FINRA) (LISTA RESTRICATIVA)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Consolidated list of financial sanctions targets GOV UK (LISTA RESTRICATIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Terrorist List - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICATIVA) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Canadian Autonomous Sanctions List (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICATIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Consulta de Procesos Nacional Unificada - Rama Judicial (Compliance	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	Advertencia
Procesos Judiciales Penales (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	Advertencia
Procesos Jurídicos Laborales (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	Advertencia
Procesos Jurídicos Civiles y Familiares (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	Advertencia
Panamá Papers (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Engel (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Wiki Corporation (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consulta Nacional de Comparendos e Infracciones de Tránsito	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
State Secretariat for Economic Affairs SECO - SWISS - (LISTA	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos jurídicos de altas cortes y consejo de estado (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Administrativos (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 25/07/2024 03:14:09 p. m. Dirección IP: 181.129.66.60
 Usuario: JUAN SEBASTIÁN GARCÍA CARMONA
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA 890905166

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
 Recuerde que la información puede cambiar a diario



IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuido a cada fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA: 4583249558



Pais elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Leaks Bahamas, Offshore, Paradise Papers (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Otras Listas (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Noticias Treasury - Registros Vinculantes - T OF (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Histórico de Noticias - Información Reputacional (Compliance Básic)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Most Wanted Hong Kong (Compliance Pro)		No
Fosyga Períodos Compensados (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Afiliaciones al Sistema de Salud (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Noticias Fiscalía (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Estado RUT - DIAN (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
The World Bank - Debarred Firms and Individuals (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Noticias Google (Compliance Pro)		No

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

Reporte Generado el 25/07/2024 03:14:09 p. m. Dirección IP: 181.129.66.60
Usuario: JUAN SEBASTIÁN GARCÍA CARMONA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA890905166

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario



IMPORANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a cada fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:4583249558